



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos de la Secretaria accidental D^a R. C. G. A. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Pleno de 23 y 26.Noviembre.2015.-

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, acordó aprobarlas.

2º.- Dar cuenta de las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local de 30.Noviembre (Ordinaria y Extraordinaria y Urgente) y 3.Diciembre.2015; Resolución del Alcalde y Concejales Delegados de Noviembre.2015.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la concesión demanial directa a AFESOL de local en Mar del Sur.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económica-Administrativa, de fecha 11 de Diciembre de 2.015, indicando que se debe votar igual que se ha hecho en Comisión Informativa:

"DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A AFESOL DE LOCAL EN MAR DEL SUR.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura a la Moción del Sr. Alcalde de 30/11/2015:

"Desde el año 1999 la Asociación de Familiares y Personas con enfermedad mental de la Costa del Sol, AFESOL, viene realizando una destacable acción social, galardonada incluso fuera de nuestro municipio, y reconocida con diversos premios entre los que destaca la Medalla de Bronce al Mérito Social Penitenciario, un reconocimiento concedido por el Ministerio del Interior, por el Programa Puente desarrollado en el Centro de Inserción Social "Evaristo Martín Nieto".

AFESOL es una asociación sin ánimo de lucro, formada por un grupo de familiares y personas con enfermedad mental, unidas para encontrar soluciones a los problemas que la misma ocasiona, y es que la enfermedad mental resulta una gran desconocida a los ojos del ciudadano, siendo una trastorno que puede afectar a procesos psicológicos básicos como la emoción, la motivación, la cognición, la conciencia, la conducta...lo cual dificulta a la persona su adaptación al entorno cultural y social en el que vive, creando un profundo malestar subjetivo. Dentro de este marco es importante saber que las enfermedades mentales se pueden tratar para lograr la recuperación o permitir que la persona que la padece pueda tener una mejor calidad de vida. Aquí es donde AFESOL comienza su labor.

Como vemos, su incansable trabajo convierte a esta Asociación en una de las joyas del tejido asociativo de nuestro municipio que redunda positivamente en el beneficio de todos los benalmadenses.

Por ello entre los proyectos capitales para Afesol destaca el Centro de Día, que tiene como objetivos principales favorecer la adquisición del conjunto de destrezas y competencias necesarias para el funcionamiento en la comunidad en las mejores condiciones de calidad de vida posibles, potenciar la integración social fomentando un funcionamiento lo más autónomo posible del individuo en su entorno, prevenir el riesgo de deterioro psicosocial y marginalidad, y asesorar y apoyar a las familias de las personas con trastorno mental severo para favorecer su competencia en el manejo de los problemas que se les plantean, incidiendo positivamente en el proceso de rehabilitación y ajuste social de sus familiares con problemas psiquiátricos. Dicho Centro tiene su sede física en el local municipal que va a ser concedido.

Centros sociales como estos suponen la herramienta más eficaz para la atención y el cuidado de las personas que padecen esta enfermedad, ya que no implica una ruptura con el entorno familiar más cercano.

Mediante escritos presentados por Registro de Entrada los días 16 de septiembre y 6 de octubre de 2015, esta Alcaldía se interesó por la Concesión Demanial directa del local sito en la explanada Mar del Sur nº 6, junto a Los Porches de Benalmádena Costa, a fin de destinarlo a sede social y a la creación de un Centro de Día, tan demandado por el colectivo, y es que dicho local ya viene de hecho siendo utilizado por la propia asociación desde hace años de forma precaria.

Es por todo lo anterior, y ante la sensibilidad que manifiesta la alcaldía, se solicita al pleno municipal se pronuncie e inste al Alcalde Presidente, como competencia propia de Alcaldía:

ACUERDO



SECRETARÍA GENERAL

1.- Para el inicio del expediente de Concesión Demanial directa del citado local en los términos que ambas partes acuerden, para el desarrollo de un Centro de Día de atención plena a los enfermos mentales”.

Comenta la Concejala de Asuntos Sociales que la Diputación Provincial al objeto de otorgar la subvención a dicha entidad, requiere acuerdo plenario expreso de posesión de los locales. Por tanto, hay que votar la moción.

Los señores vocales reunidos por unanimidad acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos transcritos.”

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Díaz Ortega, lee la referida Moción.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, ante todo felicita porque desde el año 1999 se está detrás del sitio y ubicación. La Asociación tiene buenos fines ayudando a la sociedad y a la capacidad de vida, y destaca su transparencia en su Memoria y Auditoría contable.

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz el Grupo Municipal Partido Popular, destaca la figura de su presidenta. Siempre hemos ayudado a la Asociación para la mejora de la Sede Social.

El Sr. Bernardo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal C’s, también elogia la labor de la Asociación y, aunque su sede presenta mejoría, necesita más mejoras.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4º.- Dar cuenta al Pleno de la concesión demanial directa a CRUZ ROJA de locales en Pueblo Quinta.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

“DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A CRUZ ROJA DE LOCALES EN PUEBLO QUINTA.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 02/12/2015:

“Cruz Roja Española es una ONG de ayuda humanitaria y voluntaria con 150 años profundamente arraigada en la sociedad, que da respuestas integrales a las personas vulnerables con una perspectiva de desarrollo humano integral. Tanto a nivel nacional como internacional, millones de personas en todo el mundo han llevado el símbolo de Cruz Roja entre

sus señas de identidad, transformando su deseo de una vida digna a toda persona, en una acción: ser socio de Cruz Roja.

Toda su actividad se refleja en su Plan de Acción 2011-2015, documento que establece las principales acciones y estrategias.

Su ayuda se dirige a personas afectadas por la crisis, mediante la aportación de alimentos y enseres necesarios para la vida cotidiana, mayores, con iniciativas de acompañamiento, promoviendo su vida saludable y fomentando su participación activa en la sociedad donde aún siguen siendo muy importantes, niños y jóvenes en entornos desestructurados que se encuentran en grave riesgo para afrontar su futuro, apoyándoles a través de una acción preventiva, crisis alimentarias, en las que el objetivo es llegar en las primeras 24 horas después del desastre o la catástrofe ya que la urgencia es vital para salvar vidas, programas especiales...

La Asamblea Local de Benalmádena desarrolla una labor encomiable que redunda directamente en las personas más vulnerables de nuestro municipio. Desde el reparto de alimentos entre las personas que los necesitan al apoyo en el Salvamento Marino de nuestras playas, son múltiples los campos en los que Cruz Roja interviene mejorando los problemas de los benalmadenses.

En relación con los locales municipales donde Cruz Roja viene desarrollando su labor asistencial (parcela donde se encuentra la sede social, más locales 3,4,5,6,7 8 y 9,) actualmente de forma precarial, es voluntad de esta Alcaldía regularizar la situación administrativa de forma que la Asamblea local pueda continuar desarrollando su actividad desde la tranquilidad que generaría en la agrupación poder contar con estos locales de forma estable.

Por ello, el día 1 de diciembre solicitaron la cesión de los citados locales para el desarrollo de las actividades orientadas a la consecución entre otros fines específicos el de la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo, de bienestar social en general con especial atención a colectivos y a personas en dificultad o en situación en vulnerabilidad.

La cesión de uso es el instrumento jurídico que en aras de un marco colaborativo, habitualmente Cruz Roja Española utiliza con las distintas corporaciones locales de la provincia en las que tienen presencia física.

Dentro de este marco y atendiendo al profundo beneficio que genera esta Asamblea en la sociedad de nuestro municipio, y ante la sensibilidad que manifiesta la alcaldía, se solicita al pleno municipal se pronuncie e inste al Alcalde Presidente, como competencia propia de Alcaldía:

ACUERDO

1.- El inicio del expediente de Concesión Demanial directa del citados locales en los términos que ambas partes acuerden, para el desarrollo de la actividad asistencial propia de Cruz Roja, Asamblea Local de Benalmádena”.

Se da lectura igualmente al informe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de fecha 18/11/2015:

“Asunto: Situación inmuebles municipales cedidos o a disposición de Cruz Roja de Benalmádena.

Informe: A petición de la Concejalía de Sanidad y tras reunión mantenida el pasado miércoles 11/11/15 en el despacho de Alcaldía con el Presidente y la Vicepresidenta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Benalmádena, se pudo constatar que la actual situación de dicha entidad con relación a la posesión de bienes municipales es absolutamente precarial. De hecho,



SECRETARÍA GENERAL

el edificio construido en la parcela municipal 011-194-T2 y que constituye la sede social de la organización, ni siquiera tiene realizada la declaración de obra nueva.

Actualmente, los bienes a disposición de la Cruz Roja, todos ellos ubicados en la zona de Pueblo Quinta, son los siguientes:

- 1) Parcela donde se encuentra la Sede Social: 011-194-T2.
- 2) Locales 6, 7, 8 y 9, zona de aparcamientos y almacén. 011-194-E6.
- 3) Local 3 (antiguamente en posesión del Club de Tiro Olímpico). 011-194-E3.
- 4) Local 4 (antiguamente cedido al Patronato Benéfico). 011-194-E4.
- 5) Local 5 (antiguamente cedido al Club Ciclista). 011-194-E5.

Todos estos bienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Benalmádena y provienen de las cesiones obligatorias de Promociones La Quinta S.A., solemnizadas en sus correspondientes escrituras públicas de cesión.

Para ninguno de dichos bienes, calificados en el Inventario Municipal como Bienes de Dominio Público-Servicio Público, tiene la entidad Cruz Roja Española justo título.

De ahí que dadas las prerrogativas exorbitantes dimanantes del régimen jurídico singular de los bienes de dominio público, en cualquier momento la Corporación podría recuperar la posesión de los bienes. Así, el art. 151.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que *“las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado”*.

Una posible solución podría ser acudir a la figura de la Concesión Administrativa. Esta figura posibilita el uso privativo o anormal de los bienes de dominio público (art. 58 de la LBELA). Requiere con carácter general concurrencia pública y, entre otros requisitos establecidos en el art. 60 de la referida ley, la determinación del canon de la licitación. Está generalmente admitido en la doctrina administrativa que el canon anual de utilización privativa de los bienes de dominio público tiene que moverse en una franja del 2 al 5 % del valor de los bienes concedidos.

En el presente caso, siendo Cruz Roja Española una ONG de prestigio internacional, se podría acudir a la excepción de la Concesión Demanial Directa (sin licitación pública). Dicha excepción está establecida con carácter básico en la Ley de Patrimonio de la Administración del Estado en el art. 93.1 *“... no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el art. 137.4 de esta ley cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas...”*. El art. 137.4 establece que se podrá acordar la adjudicación directa para otras administraciones públicas, cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida, o cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

En este caso y teniendo en cuenta la valoración en inventario de los bienes, el canon mínimo sería:

BIEN	VALOR	PORCENTAJE MÍNIMO
011-194-T2	15.420,00 €	308,40 €

011-194-E6	139.150,00 €	2.783,00 €
011-194-E3	53.090,00 €	1.061,80 €
011-194-E4	33.060,00 €	661,20 €
011-194-E5	36.190,00 €	<u>723,80 €</u>
	TOTAL CANON ANUAL 2 % = 5.538,20 €	

Simultáneamente habría que otorgar escritura de declaración de obra nueva sobre el bien 011-194-T2, que si se realizara con antelación a la concesión directa incrementaría notablemente el canon mínimo (obsérvese que en el Inventario los metros cuadrados construidos de equipamiento figuran valorados mucho más caros que los metros cuadrados de terreno sin edificar).

Por tanto podría proponerse la incoación de un expediente de concesión demanial directa de los bienes señalados a favor de Cruz Roja Española durante un plazo de 20 años y un canon anual de 5.518,20 € y sometido a las siguientes condiciones legales tipo de esta clase de instrumentos:

- a) El **contrato** de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (art. 80.11 RB) y se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, una vez acreditado en su caso el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del canon de adjudicación y garantía definitiva. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento (art. 31 LBELA).
- b) Todos y cualesquiera **gastos** que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos arbitrarios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión (honorarios del Proyecto Técnico, los relativos a la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada,... etc.).
- c) Los derechos concesionales sólo podrán ser **hipotecados** como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura de constitución de hipoteca no constase esta autorización, el Registro de la Propiedad denegará la inscripción.
- d) Habrá de obtener a su costa cuantas **licencias y permisos** requiera el uso del bien o la actividad a realizar
- e) Deberá **destinar** las instalaciones con el destino especificado en la presente Resolución con las salvedades derivadas de las correspondientes licencias, manteniéndolas durante el período de vigencia de la concesión demanial..
- f) Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o **transmitidos** mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente de la EELL (art. 98.1 LPAP y art. 245 TRLCSP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el art. 226.2 TRLCSP.
- g) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de **daños** tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su
- h) caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de **seguro** de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones.

SECRETARÍA GENERAL

- i) *Habrá de encargarse de la limpieza, **mantenimiento**, conservación y reparación del local, edificación/es e instalación/es objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento del Ayuntamiento de Benalmádena. Deberán mantener en buen estado la parte de dominio público utilizado y, en su caso, las obras que constituyan (art. 60j RBELA).*
- j) *Deberá llevar a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación, debiendo sufragar los **gastos** de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de aquélla.*
- k) *Tendrá que **abandonar**, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 60 n) RBELA).*
- l) *Reconocerá la facultad de la EELL de **inspeccionar** en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma (art. 60 o) RBELA).*
- m) *Durante el periodo concesional, queda obligado a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los **medios** auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio objeto de la presente concesión. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el concesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando la Administración exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.*
- n) *Habrá de atender a las **directrices** del Técnico que, en su caso, se designe por la EELL en cuanto al seguimiento en la prestación del servicio, cumplimiento de las obligaciones, etc., debiendo igualmente presentar anualmente, en el supuesto de requerirlo aquél, una memoria detallada del servicio realizado y de las posibles mejoras susceptibles de plantear para el siguiente ejercicio.*
- o) ***Indemnizará** a la Administración de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.*
- p) *Los **incumplimientos e infracciones** cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación. En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.*
- q) *ñ) La concesión se **extinguirá** (arts. 32 LBELA y 100 LPAP) por el vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia del concesionario, por caducidad, muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario, rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y cualquier otra causa que se estableciera en la legislación aplicable.*
- r) ***Transcurrido el plazo de la concesión**, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, se extinguirá aquélla y las obras, construcciones e*

instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario (art. 101 LPAP), a menos que su mantenimiento se acuerde por la EELL, con anterioridad a la extinción, en cuyo caso el dueño del bien (EELL) hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen. En cualquier caso el concesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, todos aquéllos a los que pudiera tener derecho, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la concesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquellos que acordasen los gravámenes referidos.

- s) *En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente Resolución se **resolverá** la adjudicación y la concesión demanial **revertirá** a la EELL haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario. Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución del Pleno de la EELL (art. 151 RBELA) en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de otorgamiento de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la EELL por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.*
- t) *Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el inmueble municipal, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, la EELL designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.*
- u) ***El Ayuntamiento no se hará responsable** de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.*
- v) *Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la **prerrogativa** de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.*
- w) ***Subvención:** no se prevé subvención municipal alguna en relación a la presente concesión (art. 60 f) RBELA).*
- x) ***Ubicación:** planos orientadores adjuntos.*

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Tras breves explicaciones adicionales realizadas por el Secretario actuante, el señor Bernardo Jiménez opina que la Cruz Roja tiene proporcionalmente muchos más locales que Cáritas, y sin embargo hacen la misma labor en lo atinente al reparto de comida. Que por esa razón se va a abstener. Se pasa ahora a discutir si al regularizar todos los inmuebles en precario de que disfruta la Cruz Roja, tendrían que abonar alguna cantidad al Ayuntamiento que se compensase posteriormente con la facturación que se realiza por transporte adaptado.

Igual que en el anterior caso de Afesol, el Sr. Alcalde pide que se vote la incoación de dicha concesión demanial directa.



SECRETARÍA GENERAL

Los señores vocales reunidos, con los votos a favor de PSOE, IULVCA, APB, CSSPTT y VPB y la abstención de PP y C's, acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción de la Alcaldía en los términos trascritos."

La Concejala Delegada de Sanidad, Sra. Laddaga Di Vincenzi, lee la Moción transcrita.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, también comenta que ya era hora; la Asociación lleva más de 150 años actuando, se sabe todo lo que hacen, concediéndole el espacio en función de las necesidades que tengan. También solicita que se tengan en cuenta otras Asociaciones como Cáritas.

La Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, en el mismo sentido, elogia la labor encomiable que realiza la Cruz Roja. Decir que hay otras Asociaciones que también necesitan locales, como por ejemplo Cáritas.

El Sr. Alcalde explica que ni Cáritas ni Cruz Roja son excluyentes, ambas realizan labores muy necesarias para la sociedad sobre todo en época de crisis. Cáritas no ha solicitado ningún espacio pero cuando lo haga se le tratará con el mismo cariño.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5.- Modificación de los Estatutos Reguladores del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

"MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe del Sr. Secretario de fecha 14/09/2015:

"En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por artículos 54, R.D.L. 781/86 y 3.b., R.D. 1174/87, sobre las materias competencia del Pleno, que requieren para la adopción del acuerdo quórum de mayoría absoluta legal se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución administrativa que proceda:

OBJETO.-

Modificación de los Estatutos reguladores del "Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga" (en adelante C.T.M.A.M), acordada inicialmente por el Consejo de Administración del mismo, el 31.7.2015, y remitida al Ayuntamiento de Benalmádena para su aprobación provisional, trámite posterior de información pública por el

Consorcio y entes locales asociados, aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, de la Junta de Andalucía, y publicación de su texto en el BOJA.

CITA ABREVIADA DE DISPOSICIONES.-

Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Málaga _____C.T.M.A.M.
Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía _____Ley 7/93
D.M.A.
Ley 2/2003. de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía _____Ley 2/03
T.U.M.A.
Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía_____ Ley 5/10
A.L.A.
Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía _____Ley 9/07
A.J.A.
Decreto 119/2014, Plan Andaluz de Movilidad Sostenible _____D. 119/14
P.A.M.S.
Ley 27/2013, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local__Ley 27/13
R.S.A.L.
Ley 15/2014, Racionalización del Sector Público _____Ley 15/14 R.
S.P.
Ley 30/1192, Procedimiento Administrativo Común _____Ley 30/92
P.A.C.

ANTECEDENTES.-

Por Resolución de 18.9.2003, se constituyó el C.T.M.A.M. , conforme a la L. 7/93 D.M.A.

1. Por Resolución de 18.1.2008, de la Dirección General de la Administración Local, Junta de Andalucía, se publican en el BOJA de 30.1.2008 los Estatutos del C.T.M.A.M., que integró los Municipios con áreas de influencia geográfica, incluido Benalmádena, Diputación Provincial y la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), para ejercer conjunta y coordinada las competencias propias del transporte público metropolitano.
2. Por Acuerdo del Consejo de Administración de 31.7.2015, del C.T.M.A.M, se modifican los Estatutos y se remite al Ayuntamiento (R.E. 5.8. y R.S.18.) el texto consolidado total, especificando la Sra. Gerente del mismo el procedimiento administrativo a seguir, en su Oficio de remisión de 31.7.2015.

No se ha remitido informe alguno por en Consorcio al expediente de modificación, que necesariamente han de constar, y hubiera sido lo correcto y legal.

INFORME.-

1. ÁMBITO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.

Ni el Acuerdo del Consejo de Administración, de 31.7.2015, ni el Oficio de Remisión gerencial, de 31.7.2015, hacen mención alguna al ámbito de las materias o articulado que se modifica; tan sólo , en el frontispicio de la página 1, de los Estatutos remitidos, reza "Adaptación a las Leyes 27/13, R.S.A.L. y 15/14, R.S.P."

Por ello, ha sido necesario, previamente, cotejar detenidamente la redacción anterior con la modificada para colegir los cambios efectuados, que superan la "Adaptación a las Leyes 27/13, R.S.A.L. y 15/14, R.S.P." referida.

2. SUMARIO DEL PROCEDIMIENTO EN SEDE MUNICIPAL.

SECRETARÍA GENERAL

2.1. Fase de Instrucción.

Conforme a lo previsto en los artículos 3º.a) y 4º.1.h), del Real Decreto 1174/87, 172, del Real Decreto 2568/86, y, en general, el 78, de la Ley 30/92, R.J.A.P. y P.A.C., el expediente de modificación ha de ser informado por el Jefe/s de la Dependencia/s de Transporte Municipal, el Interventor y el Secretario, como mínimo e imprescindible.

2.2. Fase de Terminación en sede Municipal.

Conforme a las disposiciones 43, de los Estatutos vigentes, artículo 47.2.g), de la Ley 7/85, del Régimen Local, y demás autonómicas, se adoptará:

- Dictamen/es previo/s de las Comisiones Informativa/s competente/s.
- Acuerdo plenario, con mayoría absoluta legal, de aprobación inicial, en su caso.

3. CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

- 3.1. Son de carácter preceptivo para el Consorcio, la adaptación estatutaria a la D. F. 2ª, de la Ley 27/13, R.S.A.L. que crea la D.A. vigésima, en la Ley 30/92, R.J.A.P.y P.A.C; y, además, a los artículos 12 a 15, de la Ley 15/14, R.S.P y cualesquiera otros imperativos.

Ambas disposiciones afectan a la:

- Previsión en los estatutos de la Administración Pública a la que se adscribe el Consorcio, de acuerdo con las facultades o potestades predominantes de aquélla.
- Aplicación al Consorcio del régimen jurídico presupuestario, contable y control, de la Administración a la que se adscribe.
- Supuestos del derecho de separación del Consorcio de sus miembros. (en todo momento, si no contempla plazo de duración del Consorcio; causas de separación si se contempla.)
- Efectos jurídicos y económicos del derecho de separación.
- Liquidación del Consorcio.

A tal fin, el articulado nuevo del C.T.M.A.M. procede a introducir la adaptación.

- 3.2. Son voluntarias las restantes modificaciones estatutarias, que se dirán.

4. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.

No se relatan, ni ponderan, las concernientes al régimen presupuestario, de fiscalización, control, contable, hacendístico, y liquidación (Título III C. 2º y 3º Título IV, y artículo 46), por ser competencia, como mínimo, del área de Intervención Municipal.

4.1. Naturaleza del C.T.M.A.M.

El Consortio vigente y actual, entidad de derecho público, es de carácter mixto, local-autonómico, cooperativo, público-administrativo, para la prestación coordinada del servicio de transporte público municipal (competencia local), con incidencia metropolitana (competencia autonómica), integrado por los entes municipales con incidencias recíprocas y conurbanas, el ente provincial y la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme a los artículos 4.1.2 y 3, de la Ley 2/03, T.U.M.A., Ley 7/93 D.M.A., y Ley 5/10, A.L.A.

El Consortio a modificar, es de naturaleza distinta. Conforme al nuevo articulado estatutario 1º, 2º, 31, 36, y siguientes, es un consorcio tipo autonómico y mixto (identidad de miembros), contemplado en el artículo 12.1 y 3, de la Ley 9/07, A.J.A., adscrito a ésta, por lo que su régimen jurídico esencial es el administrativo de la Comunidad Autónoma.

4.2. Objeto y Competencias del C.T.M.A.M.

El Consortio actual tiene por objeto principal, según el artículo 4º de los Estatutos, el transporte urbano municipal, de los entes locales asociados, con carácter “metropolitano”, definido éste por el artículo 12, de la Ley 2/03, T.U.M.A., como se ha expuesto supra (4.1., primer apartado), y la “ordenación y coordinación del resto de los transportes.

Es decir, gestiona “transporte urbano metropolitano”, según al Plan de Transporte Metropolitano, y “coordina otros transportes” de competencia local, conforme a los límites competenciales del artículo 26, de la Ley 2/03 T.U.M.A.

El prometido Consorcio, además del servicio metropolitano, conforme a los artículo 3º y 4º de los nuevos Estatutos, asume la competencia de “gestión del resto de transportes de viajeros no declarados de interés metropolitano, que se desarrollen en el ámbito de los entes locales asociados, según el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio”; esto incluye, en principio, a todo tipo de transporte urbano municipal o provincial, previsto en el artículo 7 y siguientes, de la referida Ley 2/03, de T.U.M.A.

Hay que significar que el “Plan Andaluz de Movilidad Sostenible”, formulado por el Decreto 119/14, aún no ha sido creado, ni aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de Andalucía; por otro lado, se han iniciado los trámites del anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible, que generará Planes Sectoriales Territoriales.

Consiguientemente, habrá que diferir la posibilidad de la ampliación competencial del C.T.M.A.M., en la gestión del resto de los transportes no metropolitanos de los entes locales asociados, a su reconocimiento por otra disposición con rango de Ley, vista la limitación referida del artículo 26, de la Ley 2/03 T.U.M.A..

4.3. Duración del Consorcio y Derecho de Separación.

Antes y después, los artículos 5º de los Estatutos, no fijan término de duración (“...por tiempo indefinido...”), por lo que el derecho de separación de los socios puede ejercitarse en todo momento, conforme dispone el artículo 12, de la Ley 15/14 R.S.P., y así se reconoce implícitamente en el artículo 44, de los Estatutos modificados.

No obstante, a tenor del artículo 13.2.a), párrafo cuarto, de la Ley 15/14 R.S.P., hay que entender que el derecho de separación se ejercita mediante escrito expreso,



SECRETARÍA GENERAL

nace al derecho pero no es eficaz hasta el pago de la deuda (pendiente anterior y la de cuota de separación), matiz importante que debería figurar en el artículo 44.1 y 5, de los Estatutos.”

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta a continuación del informe de la Intervención General de fecha 18/11/2015

“Asunto: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al Artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como al Artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

ANTECEDENTES

1. 31/07/2015: Oficio de la Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga adjuntando certificado del Secretario relativo a la Aprobación de la Propuesta de Acuerdo de modificación de los estatutos del Consorcio, así como del texto definitivo, a los efectos de elevarlo para su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento.
2. 10/08/2015: Oficio de la Secretaría General de este Ayuntamiento, adjuntando copia de los Estatutos del Consorcio a efectos de conocimiento e informe.
3. 10/08/2015: Oficio del Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, adjuntando copia de los Estatutos del Consorcio a los efectos oportunos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERACIONES

Primera.- Los consorcios ya existentes deben adaptar sus estatutos tanto a lo dispuesto en la Ley 27/2013, como a la Ley 15/2014. La primera de ellas (Disposición transitoria 6ª) da de plazo hasta el 31 de diciembre de 2014 para proceder a dicha adaptación estatutaria. La segunda otorga un plazo de seis meses desde su entrada en vigor, plazo que se cumplió el 18 de marzo de 2015.

Segunda.- La nueva regulación de los consorcios contenida en las leyes estatales anteriormente citadas, se deriva de un informe del Tribunal de Cuentas (*informe nº1.106, de 2013*) sobre fiscalización de los consorcios en el ámbito local, en el que se constataba una

insuficiente regulación legal de estas entidades y la imprecisa redacción de los estatutos de muchos de ellos, posible fuente de inseguridad jurídica. Por otra parte, el *Informe CORA*, sobre la reforma administrativa también recogía la necesidad de introducir una regulación específica y más homogénea de los consorcios.

Tercera.- La Ley 27/2013, ha añadido una Disposición Adicional 20ª a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se titula “*régimen jurídico de los consorcios*”. Los aspectos más destacables de esta regulación serían los siguientes:

- Los consorcios deben quedar adscritos, según sus Estatutos, a una Administración Pública de las consorciadas, en concreto a aquella que ejerza un mayor control sobre el consorcio, en función de los criterios que la propia ley señala.
- Sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los consorcios quedan sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad y control propio de la Administración a la que estén adscritos, deben formar parte de sus presupuestos e incluir sus cuentas en la cuenta general de dicha Administración.
- Además, la Administración de adscripción debe llevar a cabo en todo caso una auditoría de las cuentas anuales del consorcio.

Cuarta.- Por su parte, la Ley 15/2014, recoge el derecho de separación del consorcio por parte de sus miembros, así como la liquidación de los consorcios:

- Cualquier miembro del consorcio puede separarse del mismo en cualquier momento, si no tiene duración determinada, y en caso de que la tenga, si otro miembro del consorcio ha incumplido sus obligaciones estatutarias, en particular la de realizar aportaciones al fondo patrimonial.
- Si la separación de un miembro del consorcio no comporta la disolución del mismo, por acordar su continuidad los restantes miembros, debe calcularse la “cuota de separación” de aquél, conforme a lo que establezcan los estatutos o, en su defecto, teniendo en cuenta la que le correspondería en la liquidación, en los términos que la Ley indica. Si la cuota resultase negativa, la efectiva separación solo se producirá una vez abonada la deuda.
- La liquidación del consorcio produce su liquidación y extinción, en los términos y con los efectos que se dispone en la Ley y en sus estatutos.
- Las entidades consorciadas pueden acordar, conforme a los estatutos o en su defecto por unanimidad, la cesión de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada, para mantener la actividad y lograr los objetivos del consorcio.

Quinta.- Mención expresa habría que hacer al Artículo 57 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013:

“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La constitución de un consorcio solo podrá tener lugar cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica,



SECRETARÍA GENERAL

aquella permita una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos que los inicialmente previstos”.

Sexta.- En cuanto al cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ha adoptado una serie de medidas temporales que dependen de la situación financiera de la Entidad Local. Así, las Entidades Locales del artículo 31.1 de la Ley de Bases del Régimen Local (Municipio, Provincia e Isla), de tener un plan económico-financiero o un plan de ajuste, como ocurre con este Ayuntamiento, no podrán crear directa o indirectamente nuevos organismos, entidades, sociedades, **consorcios**, fundaciones, unidades y demás entes. No obstante, tratándose de un consorcio ya creado, no resulta de aplicación tal medida temporal.

CONCLUSIONES

Primera.- Los consorcios ya existentes, como es el caso del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, debían adaptar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local así como en la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, estableciéndose de plazo hasta el 31-12-2014, en caso de la primera, y hasta el 18 de marzo de 2015, en caso de la segunda.

Segunda.- Examinada la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga que ha sido remitida a efectos de su aprobación por el pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros, se puede concluir que se ajusta a la regulación incluida en las leyes estatales antes mencionadas.

Tercera.- Respecto del cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no opera la medida temporal que depende de que la Entidad Local tenga plan económico-financiero o plan de ajuste, consistente en la prohibición de crear nuevos consorcios, ya que en el caso que nos ocupa se trata de un consorcio ya creado adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser la Administración que ejerce un mayor control.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Se da lectura por último al informe emitido por el Secretario Interventor del Consorcio de Transportes de fecha 05/11/2015:

“Por la Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga es solicitado informe aclaratorio sobre determinados aspectos analizados en el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Benalmádena en relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio de transporte de Málaga aprobados inicialmente por unanimidad por el Consejo de administración el 31 de Julio de 2015, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En la citada documentación se hace un análisis sobre las modificaciones estatutarias, circunscribiéndolo a la naturaleza jurídica del CTMAM, al objeto y competencias del mismo y por último, a la duración del Consorcio y el derecho de separación de los socios.

Después de realizarse las consideraciones oportunas en cuanto a la naturaleza jurídica del CTMAM se analizan por la Secretaría dos aspectos:

- El primero radica en la asunción de competencias por parte del CTMAM de “gestión del resto de transportes de viajeros no declarados de interés metropolitano que se desarrollen en el ámbito territorial del Consorcio”, considerando la Secretaría que se refiere, en principio, a todo tipo de transporte urbano municipal o provincial.
- El segundo hace referencia al derecho de separación, considerando de conformidad con el artículo 13,2a) párrafo cuarto de la Ley 15/14 R.S.P. que el derecho de un miembro a separarse del Consorcio nace con un escrito expreso pero no es eficaz hasta el pago de la deuda que pudiera haber contraído, y que esto no se ha recogido expresamente en el texto expuesto.

Con respecto al primer punto, el informe de Secretaría recoge que la modificación estatutaria contempla la competencia por parte del Consorcio de “gestión del resto de transporte de viajeros no declarados de interés metropolitano, que se desarrollen en el ámbito de los entes locales asociados, según el plan de movilidad del ámbito territorial del Consorcio”, determinando que habrá que diferir la posibilidad de la ampliación competencial del CTMAM a su reconocimiento por disposición con rango de ley vista la limitación referida en el artículo 26 de la Ley 2/2003.

Esta advertencia supone *de facto* un recordatorio al principio de jerarquía normativa y que efectivamente respecta la modificación estatutaria, al no contemplarse en ningún caso, por obvia, que el plan de movilidad o plan metropolitano pueda ir contra cualquier norma de rango superior, siendo no obstante una advertencia a futuro y a tomar en consideración sobre las competencias que el Consorcio pueda adquirir por lo que establezca el plan de movilidad (aún en fase de elaboración), y no de la modificación estatutaria *strictu sensu*.

Respecto al derecho de separación, considerando de conformidad con el artículo 13,2a) párrafo cuarto de la Ley 15/14 R.S.P. que el derecho de un miembro a separarse del Consorcio nace con un escrito expreso pero no es eficaz hasta el pago de la deuda que pudiera haber contraído, hay que señalar que aunque la redacción de los estatutos del Consorcio deba de reflejar, en la medida de lo posible, la integridad de todos los trámites y procedimientos que se integren, no tiene obligación de reproducir aquellos que ya vengán establecidos por leyes, dado que se entienden de directa aplicación por ser de rango superior a los propios Estatutos.

Por los motivos expuestos y ante las consideraciones hechas en el informe municipal aludidos hemos de informar que a nuestro juicio procede la tramitación y aprobación del borrador de los Estatutos en los términos expresados en el mismo”.

Toma la palabra el Secretario actuante para realizar una explicación adicional sobre este último informe. El Secretario Interventor del Consorcio explica que efectivamente son ciertas las apreciaciones de nuestro Secretario General, pero como dicha aplicación sería contraria a otra ley general, Ley 2/2003, en virtud del principio de jerarquía normativa, lo dispuesto en los Estatutos no sería de aplicación. Así, se explicó en la anterior sesión de esta comisión informativa en la que el asunto quedó en mesa. El Secretario General ha manifestado que no es necesario ningún nuevo informe, y en el parecer de todos los vocales asistentes quedó la incógnita de por qué introducir en los Estatutos una disposición contraria a ley.

Por el Presidente de la Comisión se propone adoptar un acuerdo parcial parecido al realizado por el Ayuntamiento de Cártama en base a un informe conjunto de su Secretario e Interventor que sería del siguiente tenor:



SECRETARÍA GENERAL

- 1) No aprobar la redacción de los arts. 3 y 4 de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga en base a la advertencia del informe del Secretario Municipal de asumir competencias de gestión del resto de transporte de viajeros no declarados de interés metropolitano.
- 2) Instar al Consejo de Administración del Consorcio a una nueva redacción de los artículos referidos en concordancia con la referida ley 2/2003 de Transporte Urbano Metropolitano de Andalucía.
- 3) Comunicar al Consejo de Administración la voluntad de esta entidad de continuar adherida al Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga, y recalcar que, en ningún caso, lo acordado en el presente dictamen implica la separación de esta entidad en los términos establecidos en el art. 45 de los Estatutos vigentes publicados en el BOJA de 30/01/2008.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Los señores vocales reunidos con los votos a favor de los grupos PSOE, IULVCA, C's, CSSPTT y APB, y la abstención de los grupos PP y VPB acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los cuatro puntos reseñados más arriba."

El Concejal Delegado de Transporte, Sr. Marín Alcaraz, expone que es un expediente que se ha llevado varias veces a Comisión Informativa; había un reparo por parte del Secretario donde ponía de manifiesto que el Ayuntamiento podría perder parte de sus competencias, sobre todo, en el sector del transporte. Tras analizarlos y hablar con el propio Consorcio, se volvió a llevar a Comisión donde extraemos el punto donde el Secretario dice que puede haber cierto problema. Nosotros aprobamos el resto con la salvedad, pidiéndole al Consorcio que modifique ese punto y lo vuelva a analizar. Más que nada es para salvar el trámite porque ha habido una modificación de las Leyes Superiores y era por armonizarlas.

El Pleno por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULVCA, CSSPTT y @lternativa) y 10 abstenciones (9 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.- Declaración de la ACEB como Entidad de Interés o Utilidad Pública.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

"DECLARACIÓN DE LA ACEB COMO ENTIDAD DE INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Se da lectura por el Secretario al informe fiscal de 12/08/2015:

“Asunto: DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA COMO ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Se emite el presente informe en base al Artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como al Artículo 6º de la Ordenanza de Declaración de Entidades de Interés o Utilidad Pública Municipal, que exige informe preceptivo de la Intervención Municipal.

ANTECEDENTES

- Ordenanza de Declaración de Entidades de Interés o Utilidad Pública Municipal, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº187, de 30-09-2010.
- Solicitud de Declaración de Utilidad Pública presentada el 28-01-2011 por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena, A.C.E.B.
- Informe emitido por la Vicesecretaría el 11-03-2011, proponiendo acordar la declaración de la A.C.E.B. como de utilidad pública municipal.
- Informe emitido por esta Intervención el 15-03-2011, adhiriéndose al informe de la Vicesecretaría.
- Escrito de la A.C.E.B. presentado en este Ayuntamiento el 07-09-2012, en cumplimiento de requerimiento de documentación.
- Oficio de fecha 23-07-2015, remitido por la Vicesecretaría a la Secretaría, por el que se adjunta el expediente de declaración de utilidad pública de la A.C.E.B., a efectos de su inclusión en el correspondiente orden del día del Pleno Municipal, ante la petición verbal realizada por el Alcalde-Presidente.
- Oficio de fecha 23-07-2015 remitido por Secretaría a esta Intervención a efectos de reconsiderar el informe emitido con fecha 15-03-2011.
- Oficio de fecha 28-07-2015 remitido por esta Intervención a la Secretaría con el fin de que facilite el expediente.
- Oficio de fecha 28-07-2015 de entrega de expediente a esta Intervención.
- Informe de la Secretaría de fecha 29-07-2015, en el que se concluye que *“el Reglamento Municipal sobrepasa las facultades de bonificación fiscal de Municipio, como palmariamente se enfatiza en el Informe de fiscalización de la Intervención, de 23-03-2010”* (en realidad el informe es de 23-02-2010).
- Informe de Intervención emitido con fecha 29-07-2015 en el que se concluía que *“Dado el tiempo transcurrido entre la solicitud presentada por la A.C.E.B. y la reanudación del expediente, esta Intervención considera que sería conveniente la emisión de un nuevo informe, teniendo en cuenta que la Ordenanza Municipal fue aprobada con informe fiscal desfavorable, si bien su emisión no es posible dado que el asunto se incluye en el Orden del día del Pleno a celebrar el 30-07-2015, y el expediente ha sido entregado a esta Dependencia en el día de hoy, 29-07-2015”*.
- Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, relativo a dejar en mesa el acuerdo relativo a la declaración de utilidad pública de la Asociación de Empresarios de Benalmádena, para que, una vez cumplidos los trámites, se aborde en agosto.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Artículos 8, 82, 224.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo: Artículos 2, 3,15, Disposición Adicional Decimosexta.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: artículos 95 y 103.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Artículo



SECRETARÍA GENERAL

- 22.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Artículos 21, 62, 82, 92, 100 y 105.
 - Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo: Artículos 1 y 2.
 - Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación: Artículo 50.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015: Base II.II 2ª y II.V. 10ª

CONSIDERACIONES

Primera.- En primer lugar habría que examinar si la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA, reúne los requisitos exigidos en la Ordenanza para poder ser declarada entidad de interés o utilidad pública municipal, requisitos que aparecen regulados en el Artículo 4º y que son los siguientes:

- a. Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general de los ciudadanos de Benalmádena, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de promoción y protección de la familia, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de los consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.
- b. Que sean entidades sin ánimo de lucro.
- c. Que estén radicadas en el término municipal de Benalmádena.
- d. Que su funcionamiento sea democrático.
- e. Que las personas que formen parte de sus órganos rectores no perciban, por tal motivo, remuneración alguna de la entidad. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.
- f. Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.
- g. Que estén incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- h. Que se encuentren constituidas, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

❖ Respecto del primero de los requisitos exigidos, analizando los Estatutos de la Asociación de 2009, es su Artículo 2º el que establece cuáles son los finés de la misma, no encontrándose entre ellos, a juicio de esta Intervención, ninguno que pueda encuadrarse exactamente en los mencionados en el Artículo 4º de la Ordenanza, si bien, constan en el expediente los Estatutos de 2012, que incluyen un nuevo apartado g) en el Artículo 2º, el cual resulta del siguiente tenor literal *“Amparar e impulsar el desarrollo del Centro Comercial Abierto Benalmádena, propiciando la modernización y mejora del comercio establecido en este ámbito, como mejor fórmula para la revitalización de la actividad económica en el casco urbano histórico, de competencia frente a las grandes superficies, y de prestación de servicios de proximidad a la ciudadanía. Para ello, el Centro Comercial Abierto cuenta con su propia identidad y denominación, Asociación de Centro Comercial Abierto de Benalmádena (ACCAB), con sus propios órganos de gobierno y normas de funcionamiento, que se desarrollan en sus Estatutos, que se encuentran en el Anexo I del presente texto”*. Se trataría de un fin de fomento de la actividad económica en un sector determinado, casco urbano histórico, que a juicio de esta Intervención tampoco podría encuadrarse entre los fines a promover que recoge la ordenanza, pero es que, además, no estaba previsto en los Estatutos de 2009, año en el que ya se debían reunir los requisitos.

Por tanto, a juicio de quien suscribe, la A.C.E.B. no cumpliría con el primero de los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal.

❖ En cuanto al segundo de los requisitos, la falta de ánimo de lucro, curiosamente, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, considera entidades sin fines lucrativos a las **asociaciones declaradas de utilidad pública** que cumplan una serie de requisitos, es decir, primero procedería la declaración como entidad de utilidad pública y posteriormente, acreditados los requisitos, su consideración como entidad sin fines lucrativos. El tercer requisito exige que la Asociación esté radicada en el Término Municipal de Benalmádena, figurando en los Estatutos como domicilio C/Parra s/n, Edificio ACEB, Arroyo de la Miel Benalmádena. Por lo tanto este requisito si se cumple.

❖ El cuarto se refiere a la necesidad de que su funcionamiento sea democrático, pudiendo entenderse que una asociación tiene una estructura y funcionamiento democráticos cuando los asociados participan en la formación de la voluntad de la asociación y eligen y destituyen a los que gestionan. Examinados en este punto los Estatutos de la A.C.E.B., todos los socios tienen voz y voto en las Juntas o Asambleas Generales y podrán ser elegidos para desempeñar cargos en las Juntas Directivas. Este requisito también se considera cumplido.

❖ También se cumple el quinto requisito al disponerse en el Artículo 45 de los Estatutos que los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos.

❖ En sexto lugar se exige que su actividad esté abierta a posibles beneficiarios distintos a sus asociados. En este punto, y aunque no se encuentren recogidos en los Estatutos como fines propios de la Asociación, mediante diversa documentación presentada en este Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2012, se comprueba la realización de actividades que sí benefician a personas distintas a sus asociados.

❖ El requisito número 7 es el relativo a su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, constando en la Conclusión Segunda del Informe de la Vicesecretaría General de 11 de marzo de 2011 que *“La Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones*

SECRETARÍA GENERAL

Vecinales con el número 056", presumiendo esta Intervención que permanece inscrita.

- ❖ Por último, se exige que la asociación esté constituida, en funcionamiento y dando cumplimiento a sus fines estatutarios de forma ininterrumpida, lo cual se presume también por esta Intervención, dada la documentación relativa a actividades realizadas que ha presentado la Asociación.

Segunda.- En segundo lugar, un efecto de la declaración de la A.C.E.B. como entidad de interés o utilidad pública municipal, sería la aplicación del Artículo 8º de la Ordenanza. A este respecto, esta Intervención, ya tuvo ocasión de informar en el momento de la aprobación inicial de la Ordenanza mediante informe de fecha 23 de febrero de 2010, en el que se expresan las siguientes conclusiones:

"El texto de la Ordenanza para la declaración de Entidad de Interés o Utilidad Pública Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena, en su artículo 8º recoge como derechos de las citadas entidades el disfrute de una exención total en los pagos que deban realizar a este Ayuntamiento en concepto de impuestos, tasas, arbitrios, fianzas, licencias y cualquier otro no expresamente citado, así como una dispensa en la prestación de avales, garantías y similares.

En cuanto a las exenciones en materia de tributos locales, dada la legislación vigente, las mismas sólo serán posibles respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y ello siempre y cuando la entidad en cuestión pudiera ser considerada como entidad sin fines lucrativos y comunicase al Ayuntamiento el ejercicio de la opción de acogerse al régimen fiscal especial establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Respecto de la dispensa de prestación de avales u otras garantías, ello sólo será posible en los siguientes supuestos:

- *cuando se trate de fraccionamientos o aplazamientos de la deuda tributaria, la dispensa de prestación de garantías sería posible en los mismos supuestos que para cualquier obligado tributario, es decir, cuando la deuda tributaria sea de cuantía inferior a 3.000€ o cuando el obligado al pago carezca de los bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública;*
- *en materia de contratación, cabe concluir que la garantía provisional siempre es potestativa (dependería del órgano de contratación), mientras que en el caso de la garantía definitiva, es posible la dispensa, que sería aplicada por el órgano de contratación, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, especialmente cuando se trate de contratos de obras y concesión de obras públicas. En definitiva, las Entidades declaradas de interés o utilidad pública municipal, gozarían de las mismas posibilidades que cualquier otra entidad que contratase con esta administración;*
- *cuando se trate de suspender la ejecutividad de un acto impugnado en vía administrativa, la entidad interesada deberá prestar garantía salvo que se trate de una sanción tributaria, en cuyo caso el acto queda suspendido automáticamente, o se dé alguno de los restantes casos previstos en la Ley General Tributaria.*

Regula el texto de la Ordenanza Municipal que en el caso de que, por disposiciones legales, no sean posibles las exenciones totales o la no prestación de avales y garantías, el Ayuntamiento concederá una subvención por el importe correspondiente a las cantidades no exentas. Al respecto habría que decir que en materia de subvenciones, el procedimiento

ordinario de concesión es el de concurrencia competitiva, siendo posible en algunos casos la concesión directa. Así, las subvenciones a estas entidades tendrían que recogerse nominativamente en los presupuestos de esta entidad o bien acreditarse que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública, para que la concesión pueda ser directa”.

En este punto, simplemente matizar respecto a lo transcrito, que alguna normativa de aplicación ha sufrido variaciones. Así, las Bases para la ejecución del presupuesto para 2015, regula las subvenciones en la Base II.II.2ª, la cual recoge la posibilidad de concesión directa con publicidad de subvenciones correspondientes a comercio, entre otras áreas, cuando concurren razones de interés público, social, económico y humanitario. Estas subvenciones se regularán por Decreto del Concejal del Ramo que establecerá su régimen jurídico y justificará la necesidad de adjudicación directa. Por su parte, los aplazamientos y fraccionamientos han pasado a recogerse en la Base II.V. 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, la cual prevé un supuesto de dispensa de constitución de garantía, pero referido sólo a las personas físicas.

CONCLUSIONES

Primera.- A juicio de esta Intervención, la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena no podría calificarse exactamente como entidad sin ánimo de lucro, pues estas últimas son organizaciones que básicamente trabajan para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo..., lo cual no significa que no se reconozca la importancia a las actividades realizadas por la Asociación.

Segundo.- La declaración de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena, como de utilidad o interés municipal, implicaría atribuir a la misma una serie de beneficios fiscales y de otro tipo, que exceden en mucho las potestades de la Entidad Local, lo que en la práctica supondría que muchos de los beneficios previstos en la Ordenanza no podrían ser de aplicación, dado el principio de jerarquía normativa; de ahí que por esta Intervención se recomienda la modificación del Artículo 8º de la Ordenanza para la declaración de interés o utilidad pública municipal del Ayuntamiento de Benalmádena.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal”.

Se da lectura a continuación al anuncio del Sr. Alcalde de fecha 03/12/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 09/12/2015:

“Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre de 2015, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y habiéndose publicado anuncio en BOP el 22/10/2015 sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública, queda aprobada definitivamente dicha modificación tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando como sigue:

ORDENANZA PARA LA DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

...



SECRETARÍA GENERAL

“Artículo 6. Párrafo 3º. La concesión de la Declaración de Interés o Utilidad Pública Municipal deberá ser aprobada por el Pleno Municipal y ante mayoría simple.”

...

“Artículo 8. Las Entidades declaradas de Interés o Utilidad Pública Municipal tendrán los siguientes derechos:

- a) Usar la mención “Declarada de Interés o Utilidad Pública Municipal por el Ayuntamiento de Benalmádena” en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.*
- b) Disfrutar de los beneficios fiscales, económicos y administrativos que en cada caso establezcan las leyes.”*

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.”

El señor Presidente, una vez constatada la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza de declaración de interés o utilidad pública municipal, propone la declaración de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB) como entidad de interés o utilidad pública municipal del Ayuntamiento de Benalmádena, y que dicha declaración se realice por mayoría simple de los miembros del plenario y con los beneficios fiscales de la Ordenanza recién modificada.

Los señores vocales reunidos, con los votos a favor de la unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la declaración de interés o utilidad pública municipal de Benalmádena a la entidad Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB).”

La Sra. Scherman Martín, Delegada de Comercio, explica que queda justificada la Declaración de Utilidad porque se han cambiado algunos artículos de la Ordenanza.

El Sr. Bernardo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal C’s, indica que es un tema que se ha mantenido en el cajón varios años. Este edificio presta ayuda a muchas Asociaciones como son AFESOL, Cudeca, etc., que carecen de este tipo de instalaciones.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

7º.- Concesión del título de Protectora de los Mares de Benalmádena a la Virgen del Carmen.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

“CONCESION DEL TITULO DE PROTECTORA DE LOS MARES DE BENALMADENA A LA VIRGEN DEL CARMEN.

En primer lugar se da lectura al informe de la Secretaria de la Comisión que se transcribe a continuación:

“INFORME SECRETARIA COMISION DE TURISMO

Al no resultar de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones y no estar incluido este asunto entre los temas que requieren mayoría absoluta en el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, la adopción de este acuerdo lo será por mayoría simple.”

Interviene el Sr. Alcalde para decir que Patrona de Benalmádena no puede ser, puesto que Benalmádena ya tiene dos patronos.

Interviene la Sra. Galán para indicar que la religión es una opción personal. La Constitución Española establece que España es un estado laico y en pleno siglo XXI le parece que este tipo de acuerdos parecen arcaicos. Además, existen muchas religiones y el Ayuntamiento debe ser imparcial. En la Corporación y en la propia población hay una parte más devota y otra que no lo es y la Iglesia Católica ya tiene bastantes privilegios; Buda no tiene protectores.

El Sr. Marín hace el inciso de que se trata de arraigo cultural.

Sometido a votación, están todos a favor menos la Sra. Galán y el Sr. García Moreno.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

El Sr. Alcalde explica que se trata de una petición y por arraigo de la Virgen del Carmen con la Mar y por el arraigo cultural que supone. Benalmádena ya tiene 2 Patronos uno en Arroyo de la Miel y otra en Benalmádena Pueblo y como no se permite tener más Patronos, se le nombra Protectora de los Mares de Benalmádena Costa. También sirve para potenciar el turismo ya que es otro atractivo turístico. Igual que se hace con el Templo Budista.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, justifica su voto negativo porque considera que España es un Estado laico y aconfesional y no podemos como Institución nombrar a Vírgenes ni a Santos como Protectores porque nos debemos a todos los ciudadanos, creyentes o no. El Ayuntamiento no se debe posicionar.

Para el Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, efectivamente la Constitución Española garantiza la no discriminación en el tema religioso pero eso es un reconocimiento a la zona de Benalmádena Costa y es un reclamo turístico. Se reconoce la cultura de Benalmádena.

La Sra. Macías Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, posiciona el voto de su Grupo a favor ya que es un reconocimiento a la labor de los marineros del Municipio y es una petición de los ciudadanos a través del párroco de la Parroquia Virgen del Carmen. No implica nada sólo un reconocimiento a la Patrona de los Mares, es un día de fiesta que crea riqueza.

El Sr. Hernández Leiva, Concejala del Grupo Municipal CSSPTT, expone que ya se pasó el tiempo de nombrar Vírgenes y Santos Patronos. España es laica. Se pregunta que si viniesen de otra religión para nombrar Patrona del Pueblo, se haría? Es una cosa que tiene que hacer la Iglesia Católica. Con esto no se apoya a los marineros, los apoyamos mejorando su trabajo. El reconocimiento se hace a personas no a Vírgenes.



SECRETARÍA GENERAL

El Pleno por 21 votos a favor (7, 3, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, @alternativo xb, Partido Popular y VpB) y 4 en contra (2 y 2, de los Grupos IULV-CA y CSSPTT), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre puesta en marcha del CADE de Benalmádena Pueblo.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

“MOCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CADE DE BENALMADENA PUEBLO

La Sra. Cifrian plantea la posibilidad de debatir una moción para que se ponga en funcionamiento el CADE (Centro Andaluz de Desarrollo empresarial de Benalmádena-Pueblo) y cuyo tenor literal se modifica para quedar con la siguiente redacción::

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Moción para la puesta en marcha del CADE de Benalmádena-Pueblo

La Junta de Andalucía dispone de un local en un edificio de Benalmádena Pueblo en la calle Nuestra Señora de la Victoria destinado a ser Centro de apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) que se financió con 1,5 millones de euros procedentes de fondos europeos. En enero de 2012, y ya finalizadas las obras, el entonces consejero de Economía, Antonio Avila, visitó el centro y anunció su inminente apertura para potenciar la actividad empresarial tanto de Benalmádena como de Torremolinos dando cobertura a más de 130.000 ciudadanos mediante la puesta en marcha de sus 11 oficinas de apoyo al sector. Cuatro años más tarde y pese a haberse equipado por completo dicho centro con una superficie cercana a los 600 metros cuadrados, éste sigue cerrado, sin actividad y deteriorándose.

Por todo ello, el PP propone mediante esta **MOCION**:

1. Pedir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha a pleno rendimiento, de la actividad prometida en el CADE de Benalmádena Pueblo en 2016.
2. La cesión del referido CADE por parte de la Junta de Andalucía de Benalmádena o lo que se estime oportuno para el uso y disfrute de los ciudadanos de Benalmádena.

En Benalmádena, a 9 de diciembre de 2015

Fdo. D^a Concha Cifrián Guerrero.- Portavoz del Partido Popular”

El Alcalde, indica que se están llevando a cabo conversaciones para que se abra en breve. A continuación se suscita un debate sobre el asunto, en el que se consensua su redacción.

El Secretario de la Comisión opina que la moción es una manifestación del ejercicio del derecho de petición, no existiendo inconveniente en su aprobación o desestimación, siendo esta una cuestión discrecional que habrá de ser valorada en términos de oportunidad o conveniencia por el Pleno

Los Sres. de la Comisión aprueban la urgencia de la moción, con la excepción de los Sres. Enrique García y Sr. Rodríguez, que se abstienen. Este último justifica su decisión: No considera que un tema que lleva tanto tiempo pendiente, deba tratarse por urgencia en estos momentos.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la moción transcrita.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, agradece el apoyo a la Moción. Lo único que pretende es que se de al local un uso para el disfrute de los ciudadanos de Benalmádena. Se encuentra en una zona privilegiada. Lee los Acuerdos a adoptar, modificando la redacción del segundo punto por no estar muy clara.

Replica que no se trata de politizar. En 2011, junto con los Técnicos Municipales, vieron que las instalaciones estaban desmanteladas. La Junta de Andalucía destinó 1 Millón y medio de Euros de los Fondos Europeos que se han tirado. Llamamos 3 veces a la Junta y una de las veces nos pidieron ayuda para evitar más daños. El Sr. Bernardo Jiménez se puso en contacto con la Junta y le dijeron que no tenían intención.

La Sra. Scherman Martín, Delegada de Comercio, comenta que desde que llegaron están en continuo contacto con Andalucía Emprende y se tiene bastante avanzada la negociación al respecto, se podrían haber avanzado mucho más y antes. Me comentan que han pedido cita con el Ayuntamiento y no se los ha atendido. Decir que se está en contacto permanentemente con D. C., Director General de Andalucía Emprende, y hemos realizado varias visitas al local y está en total acuerdo con la cesión del local en su totalidad para hacer un Centro Sociocultural para el Municipio, que esperamos anunciarlo en el 2.016.

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo Municipal CSSPTT, comenta que aburre terriblemente el seguir discutiendo con todo. Si algo es bueno para Benalmádena vótelo y ya está.

Para el Sr. Jiménez López, Portavoz del Grupo Municipal C's, efectivamente el local está abandonado y le dijeron que no tenían presupuesto para abrir como CADE. La Moción se presenta para hacer presión, el local tiene que revertir para el disfrute del Pueblo.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal IULV-CA, apoya la Moción porque entiende que el objetivo es bueno para Benalmádena pero no acepta el populismo barato que tiene el Partido Popular. Aburre porque a veces no se hace política buscando el bien de los vecinos sino buscando el bien partidista como hace el Partido Popular.

El Sr. Alcalde indica que el día de la Comisión Informativa no tenían claro el asunto pero ahora hay un compromiso de que se reinvierte en el 2016. Todos deberíamos hacer autocrítica.



SECRETARÍA GENERAL

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito, con los Acuerdos siguientes:

"1. Pedir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha a pleno rendimiento, de la actividad prometida en el CADE de Benalmádena Pueblo en 2016.

2. En el caso de que no se pusiese en marcha, se solicite a la Junta de Andalucía que este solar revierta para el uso y disfrute de los ciudadanos de Benalmádena."

9º.- Moción de los Grupos Municipales C's y CSSPTT sobre 93 plazas de aparcamientos libres y gratuitos que debe poner a disposición el concesionario CHARE.-

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 11 de Diciembre de 2015:

"MOCION SOBRE LAS 93 PLAZAS DE APARCAMIENTOS LIBRES Y GRATUITAS QUE DEBE PONER A DISPOSICION DEL CONCESIONARIO DEL CHARE.

Se da cuenta de la siguiente moción conjunta de los Grupos municipales C's, CCSSPTT, del siguiente tenor literal:

Benalmádena, a 10 de Diciembre de 2015

Señor Secretario del Ayuntamiento de Benalmádena
A/A.: D. F. P.

Por la presente, queremos trasladarle una Moción que presentaremos en forma conjunta el Grupo Municipal de Ciudadanos C's Benalmádena y el Grupo Municipal de Costa del Sol Si Puede Tic Tac, en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena y el Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic Tac, haciéndonos eco de las peticiones formuladas por vecinos de nuestro municipio, queremos hacer llegar a la Junta de Andalucía la siguiente moción:

Que la JUNTA DE ANDALUCIA inste, al Concesionario que gestiona la explotación de los aparcamientos del CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE BENALMÁDENA, conocido por CHARE, a que cumpla con lo acordado en el "**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS, ZONA COMERCIAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CHARE DE BENALMÁDENA**", suscrito entre las partes (AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA Y LA UTE APARCAMIENTO CHAR), el día 18 de Septiembre de 2006, en cuya cláusula PRIMERA "OBJETO DEL CONTRATO", se establece la

puesta a disposición de 93 Plazas de Aparcamiento Gratuitas para uso de los concurrentes a dicho centro.

Motiva nuestra Moción el hecho de que **NO** se ha dado cumplimiento a lo acordado en la mencionada cláusula y es por ello que solicitamos se inste al Concesionario a restituir de forma urgente las 93 Plazas Gratuitas de aparcamiento acordadas en el referido contrato.

Sin otro particular les saludamos a Ud. muy cordialmente,

Fdo. D. Oscar Santiago Ramundo
Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena
Fdo. D. Enrique García
Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede Tic Tac"

El Secretario de la Comisión opina que la moción es una manifestación del ejercicio del derecho de petición, no existiendo inconveniente en su aprobación o desestimación, siendo esta una cuestión discrecional que habrá de ser valorada en términos de oportunidad o conveniencia por el Pleno

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la moción transcrita."

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejel del Grupo Municipal C's, lee la Moción.

Toma la palabra el Sr. Moya Barrionuevo, Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, aclarando la Moción. Cuando se hizo el Convenio para la construcción del Hospital entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, la Comisión de Seguimiento, avanzado ya el proyecto, se dio cuenta de que no se habían contemplado aparcamientos y para solucionarlo se decidió que se realizase una Adenda para que el Ayuntamiento lo sacase a concurso y no se produjese gasto mayor, ya que no se habían contemplado dentro del presupuesto inicial.

En aquel tiempo se hizo concurso y fue una empresa que se quedó con esta concesión, donde uno de los apartados era la cesión de 93 plazas para el uso público que hay que reivindicar. La duda que tengo es que creo que no es la Junta de Andalucía sino el Ayuntamiento el que debe solucionar el problema ya que esta Adenda está realizada por el Ayuntamiento y a instancia de la Junta fue el Ayuntamiento que recibió una compensación económica por esa concesión.

También se le prometió o se instaba en este documento que iba a haber una galería con una serie de tiendas, donde el concesionario iba a invertir pero iba a tener una serie de productividad. Al final no se hizo y, tengo entendido, que la concesionaria no pudo invertir y ha denunciado al Ayuntamiento por engaño.

Estando de acuerdo con el reclamo de las 93 plazas de aparcamiento, me pregunto si se ha solicitado los Informes pertinentes a los Técnicos?

Aclara al Sr. García Moreno que ya en el proyecto final no se contemplaba el helipuerto.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, precisa que tenemos un helipuerto sin helicópteros que sería muy útil para los usuarios del CHARE. Se demuestra que se gestiona a espaldas de los intereses de la gente.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, se sume a las palabras del Sr. García Moreno. Esta de acuerdo en seguir trabajando en este tema; los ciudadanos de Benalmádena se han visto perjudicados padeciendo el pago del aparcamiento cada vez que se va al Hospital cuando nos pertenecen 93 plazas gratuitas. Ha sido una reivindicación antigua de I.U.

El Sr. Ramundo Castellucci, contesta al Sr. Moya que el Convenio suscrito entre el Sr. Bolín y la Junta de Andalucía está claro que ambas partes tenían que subrogarse al Convenio. Hay un Contencioso del titular porque dice que el Ayuntamiento tenía que prohibir aparcamientos en el entorno, cosa que no está contemplada por escrito y que es contraria a la Ordenanza. Lo único que podemos hacer es trasladar la Moción a la Junta de Andalucía y pedir los Informes pertinentes a los Técnicos Municipales. Todos los Técnicos nos dicen que la demanda no va a prosperar.

El Sr. Arroyo García, Concejal del Grupo Municipal PSOE, indica que el PSOE hace unos 4 ó 5 años presentó una Moción y cree recordar que está en manos de la empresa hospitalaria.

El Sr. Alcalde indica que se debe trasladar la Moción a la Junta de Andalucía y averiguar todo y solucionar el problema cuanto antes.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTOS URGENTES

A.- Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2015.-

El Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo García, justifica la urgencia explicando que en Comisión Informativa el 29 de Octubre se aprobó por el Pleno una transferencia de crédito por 2.909.000 €, publicado en el BOP y con un plazo de alegaciones que terminó el 26 de Noviembre sin haberse presentado ninguna, aprobándose definitivamente y publicándose el 11 de este mes. Dentro de esas cantidades había facturas del 2012, 2013 y 2014 que hay que llevar a reconocimiento extrajudicial de crédito al corresponder a partidas presupuestarias de años anteriores. De toda esa partida había 498.000 € que había que hacer de reconocimiento extrajudicial puesto que corresponde la mayor parte al ejercicio 2014 y algunas del 2012 y 2013. Se trata de acelerar el proceso para que los proveedores cobren lo antes posible.

El Sr. Muriel Martín, Concejel del Grupo Partido Popular, comenta que votarán a favor porque se trata de pagar a proveedores que prestan servicio al Municipio y eso se puede hacer gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno Central.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba declarar la urgencia del asunto.

Se transcribe el Informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de Diciembre de 2.015:

"INFORME FISCAL

De: Intervención A: Comisión Económica Financiera, de patrimonio y de cuentas	<u>Benalmádena, 14 de diciembre de 2015</u>
--	--

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 7/2015 de año 2015

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

ANTECEDENTES

Acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015, aprobando la transferencia de créditos nº 39, por importe de 2.909.422,15 €.

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

AÑO 2014
BOLSA: 2-2

CodFactura:	Tercero:	Descripción:	
Importe:			
121404	R. G., A.	FACT. N°.: Q000009/2014. MEDICAMENTOS	255,18 €
121489	CANON ESPAÑA SA	DISPENSADOS ENTRE FACT. N°.: 400733471. COPIAS MOD. IRC1021IEU, SER. CRE03716, OCTUBRE 2014, BIENESTAR	124,48 €
122061	TEAM FIRE SL	FACT. N°.: 2084/14. REVISION ANUAL INST. CONTRA INCENDIOS DE ASUNTOS	399,30 €
122068	TEAM FIRE SL	FACT. N°.: 2092/14. REVISION ANUAL INST. CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DE	557,33 €
123104	ORONA, S. COOP.	FACT. N°.: 1450324613. PZ PUEBLO SOL S/N SG+24H; OCTUBRE A DICIEMBRE 2014	464,64 €

SECRETARÍA GENERAL

CodFactu	Tercero:	Descripción:	Importe:
125166	COLONIALES MINGUEZ SL	FACT. N°.: 0-201400245. 350 ROTELI INES DE ACIA 13ª	46,20 €
120939	SUMINISTROS SANITARIOS Y FONTANERIA SL	FACT. N°.: 014470. MATERIAL SERVIDO PARA SUNTOS SOCIALES	68,12 €
120955	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL	FACT. N°.: F0001682. MATERIAL FERRETERIA ASUNTOS	542,85 €
120965	IMP. HNOS. ROMERO DEL SUR SL	FACT. N°.: 317349. MATERIAL PARA CENTRO DE MAYORES ANICA TORRES	826,35 €
121120	PRENSA MALAGUEÑA SA	FACT. N°.: CS124997. SUSCRIPCION DIARIO SUR PARA HOGAR DEL JUBILADO	530,00 €
121145	R. G., A.	FACT. N°.: Q000016/2014. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA	635,61 €
121277	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	FACT. N°.: 1407C0617920. CUOTA KIT BÁSICO 01/07/14-31/12/14 CUOTA KIT	370,26 €
121295	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	FACT. N°.: 9273472. SERV. MANTENIMIENTO ASCENSOR C/ SAN JOSE, PER. 1/4/14 AL	865,03 €
121296	ORONA, S. COOP.	FACT. N°.: 1450161794. MANTENIMIENTO APARATO PZ. PUEBLO SOL,, PER. DE ABRIL 2014	464,64 €
121394	R. G., A.	FACT. N°.: Q000026/2014. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA	33,52 €
121395	R. G., A.	FACT. N°.: Q00008/2014. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA	579,82 €
121463	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/53. VENTA- RECARGA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE 1	1.077,00 €
121465	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/72. VENTA- RECARGA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE	765,00 €
121466	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/81. VENTA- RECARGA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE	260,00 €
121467	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/89. VENTA- RECARGA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE	554,99 €
121468	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/103. VENTA- RECARGA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE	955,00 €

CodFactura Tercero: Descripción: mporte:

			78,00 €
121482	TORNEADOS	FACT. Nº.: F-1400693. SUMINISTRO	
121530	CORPORACION	FACT. Nº.: SR/39. VENTA-RECARGA	791,80 €
121778	ESPAÑOLA DE SUPER CAROLA I SL	TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE 1 FACT. Nº.: 155. SUMINISTRO	244,37 €
121780	SUPER CAROLA I SL	PRODUCTOS ALIMENTACION PARA FACT. Nº.: 170. SUMINISTRO	118,43 €
121791	R. G., A.	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN FACT. Nº.:	965,41 €
121794	R. G., A.	Q000032/2014.SUMINISTRO DE FACT. Nº.: Q000037/2014.	123,70 €
121833	CORPORACION	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FACT. Nº.: SR/114. VENTA Y RECARGA	505,00 €
121849	ESPAÑOLA DE ESSENTYAL EVENTOS SL	TARJETAS DEL CONSORCIO FACT. Nº.: 30-2014. 2 CASTILLOS	399,30 €
121866	CANON ESPAÑA SA	HINCHABLES CON MONITOR EL DIA FACT. Nº.: 400743846. COPIAS	115,83 €
121867	L. A., C.	FOTOCOPIADORA IRC1021IEU- FACT. Nº.: 105/2014. PRENSA Y	166,80 €
121869	L. A., C.	P/4 PILAS SUMINISTRADA A FACT. Nº.: 83/2014. PRENSA Y	171,50 €
121886	SEGUROS CATALANA	AGENDA SUMINISTRADA A FACT. Nº.: 44300649V.	290,43 €
121979	OCCIDENTE, SA CORPORACION	RESPONSABILIDAD CIVIL COMIDA FACT. Nº.: SR/135. VENTA TARJETAS	520,00 €
121989	ESPAÑOLA DE L. A., C.	DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE FACT. Nº.: 77/2014. PRENSA	161,80 €
121990	L. A., C.	SUMINISTRADA A HOGAR DEL FACT. Nº.: 78/2014. PRENSA	167,40 €
121991	L. A., C.	SUMINISTRADA HOGAR DEL FACT. Nº.: 79/2014. PRENSA	164,80 €
121992	L. A., C.	SUMINISTRADA HOGAR DEL FACT. Nº.: 80/2014. PRENSA	166,70 €
121993	L. A., C.	SUMINISTRADA HOGAR DEL FACT. Nº.: 81/2014. PRENSA	170,40 €
121994	L. A., C.	SUMINISTRADA HOGAR DEL FACT. Nº.: 82/2014. PRENSA	206,70 €
122057	TEAM FIRE SL	SUMINISTRADA HOGAR DEL FACT. Nº.: 2079/14. REVISION	83,85 €
122083	SERGESA TELEVIDA SL	ANUAL INST. CONTRA FACT. Nº.: FAM-003936. SERVICIO	20,28 €
122101	R. Q., E.	DOMICILIARIO DE TELEASISTENCIA FACT. Nº.: 120,001,228.	121,06 €
122279	RICOH ESPAÑA SLU	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FACT. Nº.: 65159843. REPARACION	157,28 €
122311	R. S., R.	COPIADORA MOD. MP3010SP SERIE FACT. Nº.: 000105. REPARACION	84,10 €
122789	SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL	MAQUINA AIRE ACOND., PUESTA EN FACT. Nº.: 201401802. CM ANICA	12,17 €
122814	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL	TORRES; COMPRA SIFON FACT. Nº.: 0002247. CERRADURA	61,71 €
		BUZON S/MUESTRA; ASUNTOS	

CodFactur	Tercero:	Descripción:	Importe:
			42,00 €

122815	P. G., J. M.	FACT. Nº.: 622. TINTA HP 15XL NEGRO Y	
--------	--------------	---------------------------------------	--

SECRETARÍA GENERAL

122816	SUMINISTROS SANITARIOS Y	FACT. Nº.: 013360. MATERIALES FONTANERIA PARA SERVICIOS	25,95 €
122817	SUMINISTROS SANITARIOS Y	FACT. Nº.: 013361. TAPON REGISTRO DESAGÜE Y CRUZ DESAGÜE. CENTRO	11,54 €
122819	MADERAS HERMANOS GAMEZ SA	FACT. Nº.: 1408997. MADERA PINO RADIATA 38	140,64 €
122821	SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL	FACT. Nº.: 201401629. MECANISMO ALIMENTACION,	88,64 €
122822	SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL	FACT. Nº.: 201401537. CONJUNTO DOBLE PULSADOR CORTO D1D Y	9,60 €
123186	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL	FACT. Nº.: F0001145. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA PARA	27,54 €
118472	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. Nº.: 20140395. COPIAS MOD. AR235 REFER.350149236, HOGAR JUBILADO A.M.,	278,42 €
119239	INSTALACIONES Y PROYECTOS ALCAR	FACT. Nº.: A-000008/2014. REPARACIONES EQUIPO VRV DE LAS	480,61 €
119836	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. Nº.: 20140808. ALQUILER COPIADORA HOGAR JUBILADO, PLZ	571,29 €
119837	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. Nº.: 20141207. ALLQUILER COPIADORA HOGAR JUBILADO, PLZ	573,02 €
119838	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. Nº.: 20140807. ALQUILER COPIADORA HOGAR JUBILADO PLZ	571,29 €
120040	MULTIOFICINAS SL	FACT. Nº.: 140053. FACT. COPIAS TOSH- E163 REF. CHD633331, PERIODO 16/09/13	72,67 €
120403	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400721775. COPIAS IRC1021IEU Nº SERIE CRE03716, 01/08/14	175,33 €
120443	RICOH ESPAÑA SLU	FACT. Nº.: 65140551. MANTENIMIENTO COPIADORA SERIE M1074101810 ,	67,57 €
120614	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400676078. COPIAS MOD. IRC1021IEU, SERIE CRE03716, ABRIL Y	277,50 €
121134	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE	FACT. Nº.: 577216469. POLIZA DE RIESGOS INDUSTRIALES DEL	464,65 €
121195	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. Nº.: 20141206. FACTURACION COPIAS REF.	124,85 €
121215	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400700972. COPIAS MOD. IRC102IEU, SERIE CRE0716, ASUNTOS	292,30 €
121278	SERGESA TELEVIDA SL	FACT. Nº.: FAM-003770. SERVICIO DOMICILIARIO DE TELEASISTENCIA	180,49 €
121283	SERGESA TELEVIDA SL	FACT. Nº.: FAM-003658. SERV. DOMICILIARIO TELEASISTENCIA,	393,43 €
121284	SERGESA TELEVIDA SL	FACT. Nº.: FAM-003714. SERVICIO DOMICILIARIO DE TELEASISTENCIA	281,89 €
121367	THYSSENKR UPP	FACT. Nº.: 9395858. SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR C/	865,03 €
121377	MAS ANIMACION Y	FACT. Nº.: H/055, PROYECTO AULA DE INTERVENCION	2.640,00 €

CodFactura:	Tercero:	Descripción:	Importe:
121378	MAS ANIMACION Y	FACT. Nº.: H/071.	2.640,00 €

121380	MAS ANIMACION Y PROYECTO AULA COMUNICACION SL	FACT. N°.: H/114. DESARROLLO DE	1.144,00 €
121459	SERGESA TELEVIDA SL	FACT. N°.: FAM-003883. SERVICIO DOMICILIARIO	139,74 €
121540	GRAFICAS CAMPOS SA	FACT. N°.: 281833/AF. FLYERS "BENALMADENA SOLIDARIA",	212,96 €
121541	GRAFICAS CAMPOS SA	FACT. N°.: 281904/AF. FLYER BENALMADENA SOLIDARIA,	212,96 €
121580	SUMINISTROS SANITARIOS Y PARA HOGAR DEL FONTANERIA SL	FACT. N°.: 014469. MATERIAL JUBILADO	69,13 €
121582	RICOH ESPAÑA SLU	FACT. N°.: 50857567. COPIAS CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS	555,17 €
121585	SUMINISTROS SANITARIOS Y MATERIALES SERVIDOS FONTANERIA SL	FACT. N°.: 014386.	90,76 €
121592	RICOH ESPAÑA SLU	FACT. N°.: 840068154. COPIAS MOD. MP 3010SP, N. SERIE	587,33 €
121622	FERRETERIA JOSE ANTONIO RESBALON 60/70 PARA LUQUE SL	FACT. N°.: F0001743.	5,93 €
121779	SUPER CAROLA I SL	FACT. N°.: 156. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACION	275,50 €

Total Bolsa 2-2: 31.033,87 €

BOLSA: 432-2

CodFactor	Tercero:	Descripción:	Importe:
121997	TEAM FIRE SL	FACT. N°.: 2125/14. REVISION ANUAL INST. CONTRA	541,72 €
122684	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. N°.: 20142043. ALQUILER COPIADORA MOD. MX2301NSS, REF.	761,83 €
122049	PATRONATO TURISMO COSTA DEL SOL	FACT. N°.: I 22. CUOTA SOCIO PERSONA JURIDICA 2014	300,51 €
122669	P. A., S. J.	FACT. N°.: 1344. ENMARCADO DE POSTER DECORATIVO CON 4	266,20 €
122807	SUMINISTROS SANITARIOS Y	FACT. N°.: 013969. MATERIALES PARA TURISMO MTS.POLIT. U-ALI PE40 20-	47,92 €
122829	LEIVSOR TRANSPORTE	FACT. N°.: DL542. ENVIO PAQUETE A LONDRES CON MOTIVO DE LA FERIA	64,99 €
122894	S., L.	FACT. N°.: 1/000954. CORONA 40MM Y COPIA LLAVE SERRETA;	13,35 €
122906	S., L.	FACT. N°.: 1/000951. ESCUADRAS, TORNILLOS Y BROCA PARA	3,05 €
121319	HALCON VIAJES SAU	FACT. N°.: 114000051701. BILLETES DE AVIÓN PARA LA ITB DE BERLIN 2014	1.141,17 €

Total Bolsa 432-2: 3.140,74 €

BOLSA: 432-6

CodFactor	Tercero:	Descripción:	Importe:
121453	OFICERO SL	FACT. N°.: E14/3. INSTALACIÓN 2 PUERTAS OFICINA DE TURISMO	1.679,49 €

Total Bolsa 432-6: 1.679,49 €

BOLSA: 9-2

CodFactor	Tercero:	Descripción:	Importe:
121122	CRUZADO INFORMATICA	FACT. N°.: 2400918. SUMINISTROS CONSUMIBLES IMPRESORAS Y	1.115,90 €

SECRETARÍA GENERAL

121180	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400696239. ALQUILER COPIADORA IR3025NEU SERIE	80,66 €
121183	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400689684. MANTENIMIENTO COPIADORA	90,07 €
121188	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400681205. COPIAS MOD. IR3025NEU, SERIE MTX05580,	45,04 €
121189	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400681568. COPIAS MODELO IR3025NEU, SERIE MTX05580,	304,62 €
121214	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400701005. COPIAS MOD. IR3025NEU, SERIE MTX05580,	158,80 €
121311	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400706064. COPIAS MODELO: IR3025NEU SERIE: MTX05580	85,37 €
121496	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400733501. COPIAS MOD. IR3035NEU, SER. MUR08228, OCTUBRE	178,56 €
121531	S. G., M.	FACT. Nº.: 47897. CORRECTOR Y SUBCARPETAS CARTULINA,	15,74 €
123363	SEGUICLIP SL	FACT. Nº.: 14/203A. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA, RADIO Y	387,20 €
124053	MENSAJEROS	FACT. Nº.: 2014/286. SERV.	756,25 €
120944	MENSAJEROS NOVIFEMBR 2014 COMUNIDAD PROP.	FACT. Nº.: 12/2014. CUOTA DE COMUNIDAD APARCAMIENTO C/	500,32 €
120960	APARCA. LOPE DE M. L., D. E.	FACT. Nº.: 549. MONTAJE DEL 27 AL 30 DE MARZO EN PUERTO MARINA	968,00 €
121126	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400665763. MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	287,01 €
121739	B. M., E.	FACT. Nº.: 03-14. AZULEJO CERAMICO POLICROMADO BAJO CUBIERTAPARA ASOC.	223,85 €
121771	L. A., C.	FACT. Nº.: 85/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	209,95 €
121773	L. A., C.	FACT. Nº.:87/2014. PRENSA SUMINSTRADA A GABINETE DE PRENSA DURANTE JULIO DE 2014	209,80 €
121774	L. A., C.	FACT. Nº.: 88/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE PRENSA DURANTE AGOSTO DE	212,65 €
121775	L. A., C.	FACT. Nº.: 89/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	203,40 €
121806	APA DEL CENTRO	FACT. Nº.: 020/14. FELICITACIONES NAVIDEÑAS CON SOBRE Y UNA	225,00 €
121820	LIBRERIA ARTE NOVA SL	FACT. Nº.: 1596. ADQUISICIÓN REPOSAPIES FELLOWES PLÁSTICO	24,01 €
121823	L. A., C.	FACT. Nº.: 84/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	203,40 €
121829	L. A., C.	FACT. Nº.: 90/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	209,80 €

121830	L. A., C.	FACT. Nº.: 91/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	206,25 €
121845	ATISAE	FACT. Nº.: 068157. INSPECCION 1 ASCENSOR ANEXO AYTO.,	84,70 €
121859	ATISAE	FACT. Nº.: 068154. INSPECCION ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	84,70 €
121861	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400733499. COPIAS FOTOCOPIADORA IR3025NEU-	120,88 €
121863	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400743881. COPIAS FOTOCOPIADORA IR3035NEU-	168,64 €
121865	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400743879. COPIAS FOTOCOPIADORA IR3025NEU-	146,80 €
121868	L. A., C.	FACT. Nº.: 86/2014. PRENSA SUMINISTRADA A GABINETE DE	212,50 €
121878	MAYPE COPIADORAS SL	FACT. Nº.: 14001444. CUOTA ALQUILER COPIADORA DICIEMBRE 2014, DEP.	108,90 €
121898	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400743830. COPIAS FOTOCOPIADORA IRC3080IEU-	434,47 €
121953	CANON ESPAÑA SA	FACT. Nº.: 400743826. COPIAS FOTOCOPIADORA IR1022FEU-	79,28 €
121965	MAYPE COPIADORAS SL	FACT. Nº.: 14001307. CUOTA ALQUILER COPIADORA NOVIEMBRE 2014, DEP. DE	108,90 €
122195	MENSAJEROS MENSAMAR SL	FACT. Nº.: 2014/313. SERV. MENSAJEROS DURANTE DICIEMBRE	623,15 €
122347	COM. PROP. APARCAMIENTOS LAS	FACT. Nº.: 4/2014. CUOTAS COMUNIDAD APARCAMIENTOS	315,00 €
122348	COM. PROP. APARCAMIENTOS LAS	FACT. Nº.: 5/2014. CUOTAS EXTRAS COMUNIDAD DE APARCAMIENTOS	33,60 €
122529	CRUZADO INFORMATICA	FACT. Nº.: 2405871. SUMINISTRO MATERIAL CONSUMIBLE PARA	188,13 €
122545	CRUZADO INFORMATICA	FACT. Nº.: 2403466. SUMINISTRO MATERIAL CONSUMIBLE PARA	217,03 €
122546	CRUZADO	FACT. Nº.: 2404201. MATERIAL	165,07 €
122577	LIBRERIA ARTE NOVA SL	FACT. Nº.: 1597. MATERIAL DE PAPELERIA (50	109,96 €
122678	AVE FENIX SERVICIOS	FACT. Nº.: 723.14. SERVICIO VIGILANTE NOCTURNO PARA PASARELA MODA	215,98 €
122679	AVE FENIX SERVICIOS	FACT. Nº.: 724.14. SERVICIO VIGILANTE NOCTURNO ENCUESTRO	177,87 €

CodFactu	Tercero:	Descripción:	Importe:
122686	GESTION Y MANTENIMIENTOS SEGUICLIP SL	FACT. Nº.: 20142057. ALQUILER COPIADORA MOD. ARM350SS REF.	495,50 €
123364	SEGUICLIP SL	FACT. Nº.: 14/227. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA, RADIO Y	387,20 €
123365	SEGUICLIP SL	FACT. Nº.: 14/247. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA, RADIO Y	387,20 €
123366	SEGUICLIP SL	FACT. Nº.: 14/279. SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA, RADIO Y	387,20 €
118409	CRUZADO INFORMATICA	FACT. Nº.: 2400694. CONSUMIBLE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	921,29 €
121962	TEAM FIRE SL	FACT. Nº.: 2123/14. REVISION ANUAL INST. CONTRA INCENDIOS DE LA CASA	2.457,87 €
122536	EMABESA	FACT. Nº.: 01-2014-145625-T. ABASTECIMIENTO AGUA,	144.148,42 €

SECRETARÍA GENERAL

118132	CANON ESPAÑA SA	FACT. N°.: 400625376. COPIAS MOD.	834,16 €
118143	CANON ESPAÑA SA	IR3035NEU, N. SERIE MUR08228, FACT. N°.: 400636319. ANTIGUE.	403,29 €
119492	TELEFONICA	IR3025NEU N° DE SERIE MTX05580, FACT. N°.: 28-G4U1-001073.	2.697,26 €
119494	TELEFONICA	CONTRATO CORPORATIVO FACT. N°.: 28-H4U1-005162.	2.366,86 €
120609	MOVILES	CONTRATO CORPORATIVO	
120698	CANON ESPAÑA SA	FACT. N°.: 400676062. COPIAS MOD. IR1022FEU, SERIE TJJ14986, ABRIL Y	182,00 €
120949	COM. PROP.	FACT. N°.: 3/2014. CUOTAS	335,72 €
120954	APARCAMIENTO	COMUNIDAD APARCAMIENTOS	
121161	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-L4U1-024657.	419,12 €
121262	MOVILES	CONTRATO CORPORATIVO TARIFA	
121350	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-L4U1-005689. CONTRATO CORPORATIVO TARIFA UNICA EXT.	2.402,38 €
	EMABESA	FACT. N°.: 01-2014-072393-T. CONSUMO DE AGUA DEPENDENCIAS	121.052,34 €
	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-I4U1-009520. CONTRATO	
	MOVILES	CORPORATIVO TARIFA UNICA, 178	
	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-J4U1-005174. CONTRATO	
	MOVILES	CORPORATIVO TARIFA UNICA, 178 EXT.	2.305,38 €
			151.162,79 €
121369	EMABESA	FACT. N°.: 01-2014-108871-T. CONSUMO DE	€
121407	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-K4U1-005308. CONTRATO	2.297,12 €
121456	MOVILES ESPAÑA	CORPORATIVO TARIFA UNICA, 178 EXT.	€
121565	COM. PROP. EDIFICIO	FACT. N°.: 05/2014. CUOTA	981,00 €
121740	MAR DEL SUR	COMUNIDAD 4º TRIMESTRE 2014 AV	
122110	OFICERO SL	FACT. N°.: E14/4. PAQUETES DE RUEDAS PARA SILLAS GIRATORIAS, CASA	189,37 €
122117	R. S., R.	FACT. N°.: 000191. REPARACION MAQUINA DE AIRE	246,01 €
	MAYPE COPIADORAS	FACT. N°.: 14001156. CUOTA ALQUILER	108,90 €
	SL	COPIADORA SERIE J0124500655, OCTUBRE	
	TELEFONICA	FACT. N°.: 28-K4U1-023017. CONTRATO	424,47 €
	MOVILES ESPAÑA SA	CORPORATIVO TARIFA UNICA, 118 EXT.	

Total Bolsa 9-2: 450.260,45 €

BOLSA 9-6:

CodFactur	Tercero:	Descripción:	Importe:
122622	B. M., S.	FACT. N°.: VT-00014048. MATERIAL (4 SWITCH-2	232,32 €
123539	CONTROL DE	FACT. N°.: CM1400702. TARJETA	63,16 €
123540	SISTEMAS Y SERV.	ADAPTADORA PCI 4 PUERTOS SATA	
122202	CONTROL DE	FACT. N°.: CM1400467. DISCO DURO	457,38 €
	SISTEMAS Y SERV.	EXTERNO REACONDICIONADO IBM	
	R. S., R.	FACT. N°.: 000121. SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE VENTILADORES Y VENTILADORES	477,95 €

Total Bolsa 9-6: 1.230,81 €

Total: 487.345,36 €

AÑO 2014

BOLSA 2-2

119788	PUERTO DEPORTIVO	FACT. N°.: A1/448. SUMINSTRO GASOLEO A	82,06 €
119797	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/497. SUM. GASOLEO A, MES DE FEBRERO 2014 CENTRO OCUPACIONAL	88,60 €
119807	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/877. SUM. GASOLEO A MES DE MARZO 2014, CENTRO OCUPACIONAL	81,14 €
119833	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1973. SUM. GASOLEO A MES DE MAYO 2014, CENTRO OCUPACIONAL	85,01 €
119866	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/2513. SUM. GASOLEO A MES DE JUNIO 2014, CENTRO OCUPACIONAL	89,92 €
119890	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/3978. SUMINISTRO GASOLEO A CENTRO OCUPACIONAL SEPTIEMBRE	100,01 €
121735	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/4.528. SUMINISTRO GASOLEO A MES DE OCTUBRE DE 2014	77,88 €

Total Bolsa 2-2: 604,62 €

BOLSA 9-2

<u>CodFactura</u>	<u>Tercero:</u>	<u>Descripción:</u>	<u>Importe:</u>
119793	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/487. SUM. GASOLINA MES DE FEBRERO 2014 INFORMATICA	59,46 €
119795	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/493. SUM. GASOLILNA MES DE FEBRERO 2014, TESORERIA	94,42 €
119796	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/495. SUM. GASOLINA MES DE FEBRERO 2014, NOTIFICADORES	35,92 €
119809	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/879. SUM. GASOLINA MES DE MARZO 2014, TESORERIA	187,70 €

<u>CodFactura:</u>	<u>Tercero:</u>	<u>Descripción:</u>	<u>Importe:</u>
119814	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/881. SUM. GASOLINA MES DE MARZO 2014, NOTIFICADORES	60,19 €
119820	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1439. SUM. GASOLINA MES DE ABRIL 2014, NOTIFICADORES	42,66 €
119822	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1441. SUM. GASOLINA MES DE ABRIL 2014, TESORERIA	105,54 €
119845	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1983. SUM. GASOLINA MES DE MAYO 2014, NOTIFICADORES	66,88 €
119849	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1981. SUM. GASOLINA MES DE MAYO 2014, TESORERIA	175,56 €
119850	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/1979. SUM. GASOLINA MES DE MAYO 2014, INFORMATICA	60,37 €
119864	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/2512. SUM. GASOLINA MES DE JUNIO 2014, TESORERIA	164,20 €
119867	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/2514. SUM. GASOLINA MES DE JUNIO 2014, INFORMATICA	59,71 €
119873	PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA	FACT. N°.: A1/3.134. SUMINISTRO GASOLINA NOTIFICADORES	34,59 €
119882	PUERTO	FACT. N°.: A1/3.631. SUMINISTRO	61,75 €

SECRETARÍA GENERAL

119883	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/3.628. SUMINISTRO GASOLINA NOTIFICADORES AGOSTO	38,74 €
119888	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/3973. SUMINISTRO GASOLINA NOTIFICADORES	24,18 €
120622	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/3.629. SUMINISTROS GASOLINA TESORERÍA AGOSTO 2014	105,38 €
120623	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/3.135. SUMINISTRO GASOLINA TESORERIA JULIO 2014	126,49 €
120634	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/441. SUMINISTRO GASOLINA NOTIFICADORES, ENERO	43,18 €
990042436279 6	SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICAC	TASA DOMINIO RADIOELÉTRICO 2014	100,00 €

Total Bolsa 9-2: 1.646,92 €

Total : 2.251,54 €

AÑO 2013

BOLSA: 2-2

CodFactura:	Tercero:	Descripción:	Importe:
	MANTENIMIENTOS	REF. 35014923, HOGAR JUBILADO (P.	138,11 €
122159	AUTOCARES DIEGO	FACT. N°.: A 1/4245 SERVICIO TRASLADO Y	247,50 €
116803	PUERTO DEPORTIVO	FACT. N°.: A1/4368. SUM. GASOLEO	47,82 €
116827	CORPORACION ESPAÑOLA DE	FACT. N°.: SR/108. VENTA DE TARJETAS CONSORCIO POR UN	759,20 €
116842	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. N°.: 45295. ALQUILER COPIADORA HOGAR DEL JUBILADO (PZA LA MEZOLITA) PER 1/7/13	571,29 €
116843	GESTION Y MANTENIMIENTOS	FACT. N°.: 45285. ALQUILER COPIADORA HOGAR JUBILADO (PLZ MEZOLITA) PER 1/4/13 AL	571,29 €
116846	PRENSA MALAGUEÑA SA	FACT. N°.: CS111360. SUSCRIPCIÓN DIARIO SUR DEL 01/01/13 AL	499,00 €
116864	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/118. VENTA TARJETAS CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA POR SALTA Y RECARGA	928,60 €
117036	R. L., R.	FACT. N°.: Q000038/2013. SUMINISTRO MEDICAMENTOS	748,87 €
117274	PUERTO DEPORTIVO DE	FACT. N°.: A1/4698. SUM. GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 2013	62,01 €
117916	GLOBAL ORTOFARMASL	FACT. N°.: Q000027/2013. SUMINISTRO PRODUCTOS	483,91 €

117987	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	FACT. N°.: SR/124. VENTA Y RECARGA DE TARJETAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE	585,00 €
118001	THYSSENKRU PP ELEVADORES	FACT. N°.: 2B50007034. ASISTENCIA TECNICA ASCENSOR C/ SAN JOSE, HOGAR IUBILADO	85,18 €
119307	P. G., J. M.	FACT. N°.: 557. CARTUCHOS TINTA, TAMBOR BROTHER DR2200 Y CABLE EXTENSIÓN USB 2.0	117,70 €
119308	P. G., J. M.	FACT. N°.: 659. SUMINISTRO TINTA CANON PG-	106,30 €
119729	M. B., J.	FACT. N°.: 30. ALIMENTOS SUMINISTRADOS A BIENESTAR	52,22 €

Total Bolsa 2-2: 6.004,00 €

BOLSA 432-2

<u>CodFactura:</u>	<u>Tercero:</u>	<u>Descripción:</u>	<u>Importe:</u>
120427	HALCON VIAJES SAU	FACT. N°.: 113000051950. BILLETES	268,20 €

Total Bolsa 432-2: 268,20 €

BOLSA: 9-2

CodFactura: Tercero: Descripción:

Importe:

121532	HALCON VIAJES SAU	FACT. N°.: 113000235972. BILLETES AVION	1.314,00 €
123629	C. C., M. F.	FACT. N°.: 046227. MATERIAL PAPELERIA PARA DEPENDENCIAS	123,81 €
116851	PUERTO	FACT. N°.: A1/4370. SUM.	110,75 €
117263	DEPORTIVO DE PUERTO	GASOLINA MES DE OCTUBRE FACT. N°.: A1/4696. SUM.	122,03 €
117264	DEPORTIVO DE BENALMADENA PUERTO	GASOLINA MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 FACT. N°.: A1/4847. SUMINISTRO	20,72 €
117275	DEPORTIVO DE PUERTO	GASOLINA MES DE DICIEMBRE FACT. N°.: A1/4693. SUM.	48,30 €
117276	DEPORTIVO DE BENALMADENA PUERTO	GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 PARA FACT. N°.: A1/4844. SUM.	36,95 €
117281	DEPORTIVO DE BENALMADENA PUERTO	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 FACT. N°.: A1/4845. SUM.	57,31 €
117936	DEPORTIVO DE BENALMADENA PUERTO	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 FACT. N°.: A1/3424. SUMINISTRO	136,81 €
H2000013290007 470	SECRETARÍA DE ESTADO DE	TASA DOMINIO RADIOELÉTRICO 2013	100,00 €

Total Bolsa 9-2: 2.070,68 €



SECRETARÍA GENERAL

AÑO 2012

BOLSA: 9-2

CodFactura:	Tercero:	Descripción:	Importe:
H2000012290006 599	SECRETARÍA DE ESTADO DE	TASA DOMINIO RADIOELÉTRICO 2012	100,00 €
Total Bolsa 9-2: 100,00 €			
Total : 100,00 €			

<u>AÑO 2014:</u>	
BOLSA 2-2:	31.033,87 €
BOLSA 432-2:	3.140,74 €
BOLSA 432-6:	1.679,49 €
BOLSA 9-2:	450.260,45 €
BOLSA 9-6:	1.230,81 €
SUBTOTAL:	487.345,36 €
<u>AÑO 2014:</u>	
BOLSA 2-2:	604,62 €
BOLSA 9-2:	1.646,92 €
SUBTOTAL:	2.251,54 €
<u>AÑO 2013:</u>	
BOLSA 2-2:	6.004,00 €
BOLSA 432-2:	268,20 €
BOLSA 9-2:	2.070,68 €
SUBTOTAL:	8.342,88 €
<u>AÑO 2012:</u>	
BOLSA 9-2:	100,00 €
SUBTOTAL:	100,00 €
TOTAL: 498.039,78 €	

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Principio Contable Público número 8. "Principio de imputación de la transacción"

"- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos"

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Las facturas relacionadas no se contabilizaron por falta de consignación presupuestaria. El resto de las facturas son de importes inferiores a la cuantía que la Ley 13/95, arts. 121, 177 y 202, señala para contratos menores.

Sin embargo, no se acomodan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (cap. VIII), por cuanto superan para el mismo tercero, por conceptos similares un importe total superior a la cuantía establecida para contratos menores.

TERCERA

Se une al expediente el informe para Retención de Crédito, que contiene las siguientes retenciones de créditos a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados:

PRO.
2130

ECO.
2310
IMPORTE: 31.033,87 €.
Número de Retención de crédito: 201500046674

PRO.
432

ECO.
203
IMPORTE: 3.140,74 €.
Número de Retención de crédito: 201500046874

PRO.
432

ECO.
625
IMPORTE: 1.679,49 €.
Número de Retención de crédito: 201500046831

PRO.
912

ECO.
22201
IMPORTE: 450.260,45 €.
Número de Retención de crédito: 201500046833

PRO.
9291

ECO.



SECRETARÍA GENERAL

	626	IMPORTE: 1.230,81 €.	Número de Retención de crédito: 201500046840
PRO.			
2312	ECO.		
	22103	IMPORTE: 604,62 €.	Número de Retención de crédito: 201500046841
PRO.			
934	ECO.		
	22103	IMPORTE: 1.546,92 €.	Número de Retención de crédito: 201500046842
PRO.			
2310	ECO.		
	22601	IMPORTE: 6.004,00 €.	Número de Retención de crédito: 201500046843
PRO.			
432	ECO.		
	22602	IMPORTE: 268,20 €.	Número de Retención de crédito: 201500046845
PRO.			
912	ECO.		
	22200	IMPORTE: 300,00 €.	Número de Retención de crédito: 201500046846
PRO.			
920	ECO.		
	23110	IMPORTE: 1.970,68 €.	Número de Retención de crédito: 201500046854

SUMA TOTAL: 498.039,78 €

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR
Fdo. J. G. P.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente el Gobierno Central lo ha hecho muy bien aplazando esa carencia para empezar a pagar a partir de Enero de 2016, a lo mejor no lo ha hecho tan bien el anterior Gobierno Municipal que ha seguido contratando servicios sin tener capacidad de pago. Pide un poco de responsabilidad a todos los Concejales de Hacienda y a la hora de contratar servicios que se sepa al 100% que van a cobrar sino estaremos engañando a los proveedores.

A su vez, la Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULV-CA, comenta que hay que pagar a los proveedores pero se tiene que haber hecho un Plan mucho más extensivo en años para no ahogar a los Ayuntamientos, opinión que comparten muchos, incluso del Partido Popular, y lo mismo que se rescató a los bancos se tenía que haber hecho un Plan para no haber ahogado a los Ayuntamientos y ahora podríamos tener una soltura a la hora de gastar, porque los ciudadanos no tienen la culpa del Plan de Proveedores, lo único que quieren es que se les solucione sus problemas.

El Pleno por 24 votos a favor (7, 3, 2, 2, 1 y 9, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa y Partido Popular) y 1 abstención (Grupo VpB), de los 25 de derecho, aprueba el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 7/2015 de año 2015.

B.- Aprobación Modificación Suministro de uniformidad, calzado y equipos de protección individual para el personal de mantenimiento y otros del Ayuntamiento de Benalmádena.-

Justifica la urgencia la Secretaria, indicando que la modificación es referente a cambios de ascensos y chalecos que ha pedido el Jefe de la Policía ante la situación de alerta. Tiene todos los Informes favorables así como el conforme del contratista. El traerlo ahora es simplemente para adelantar lo antes posible.

El Delegado de Seguridad, Sr. Marín Alcaraz, aclara que ante el nivel de alerta 4 se puso en trámite todos los mecanismos para hacer la modificación contractual del expediente.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba declarar la urgencia del asunto.



SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe los Informes de la Jefa de la Sección de Contratación de fecha 17 de Diciembre de 2.015, así como de la Vicesecretaría General de fecha 16 de Diciembre de 2.015:

“UNIFORMIDAD POLICIA LOTE III modificado
28/12

INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20.03.13, aprobó expediente par ala adjudicación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, cuyo LOTE III se refería a elementos para la Policía Local, por un importe máximo de 317.420,00 € (IVA incluido), para dicho LOTE III, incluyendo entregas durante las anualidades 2013 a 2017.

Resultando que dicho LOTE III fue adjudicado a la entidad INSIGNA UNIFORMES S.L. por un importe de 225.691,02 € + 47.395,11 € correspondientes al IVA = 273.086,13 €.

Resultando que por el Intendente Jefe de la Policía Local se ha informado de la necesidad de modificar dicho contrato para la adquisición de mas elementos de los previstos inicialmente en el PCAP, motivado por ascensos, cambios de unidades de agentes, comisiones de servicios y permutas, desaparición y reconversión de unidades, detallando en el informe de fecha 1.12.15 los nuevos elementos a adquirir, por un importe de 3.082,08 € € (IVA excluido).

Resultando que igualmente, por el Intendente Jefe de la Policía Local, se ha informado de la necesidad de contar en la actualidad con 65 chalecos de protección (de los cuales 20 podrían corresponder a los previstos en el PCAP para la anualidad 2016, otros 20 a la anualidad 2017 y 25 a elementos adicionales a los previstos en el PCAP), todo ello motivado por la necesidad de dotar a mayor número de efectivos de dicha protección, según informa el Sr. Intendente Jefe con fechas 20.09.15 y 15.10.15 y 2.11.15, donde se señala : *“máxime dado el nivel de alerta-seguridad en que nos encontramos.*

Resultando que el importe total de los 65 chalecos de seguridad asciende a 34.222,19 € (IVA incluido).

Vistos los informes emitidos por esta Sección de Contratación el 13.10.15 y el 12.11.15, de los que se colige que las modificaciones propuestas encuentran su cobertura legal en el anexo I del PCAP que rige este contrato, por aplicación de los arts. 106, 108, 211 y 219 del TRLCSP.

Resultando que según se informó por esta sección de Contratación, igualmente resulta de aplicación el art. 96 del RGLCAP que permite el reajuste de anualidades de los contratos.

Vistos los informes emitidos por la Intervención, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17.11.15 y los documentos contables para hacer frente a los gastos que las modificaciones propuestas comportan.

No excediendo la modificación propuesta el 20 % del precio total del contrato.

Contándose con el parecer favorable del contratista.

Considerando, en consecuencia, que existen claros motivos de interés público para modificar el contrato suscrito con INSIGNA UNIFORMES S.L. y que se dan los supuestos legalmente previstos para ello, se estima procede, previo informe de la Vicesecretaría, acordar la modificación contractual propuesta por el Sr. Intendente Jefe de la Policía y por consiguiente:

1.- Adicionar a dicho contrato las siguientes prendas, con los precios, con características técnicas y demás condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares y oferta del contratista obrantes en el referido expediente por el mencionado importe de 3.082,08 € (IVA excluido):

021

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Monocolor M/C	2	32,74	65,48	Ascenso a Subinspector
Polos Monocolor M/L	2	35,51	71,02	
Chaqueta Monocolor Invierno	1	150,06	150,06	286,56

044

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Monocolor M/C	2	32,74	65,48	Ascenso a Subinspector
Chaqueta Monocolor Invierno	1	150,06	150,06	215,54

052

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Monocolor M/C	2	32,74	65,48	Ascenso a Subinspector
Chaqueta Monocolor Invierno	1	150,06	150,06	215,54

075

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

090

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

096

SECRETARÍA GENERAL

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	

110

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	

112

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Polos Bicolor M/L	2	35,51	71,02	
Chaqueta Bicolor Invierno	1	150,06	150,06	
Zapatos	1	41,01	41,01	327,57

123

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	

124

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Pantalón Nocturno Verano	1	33,81	33,81	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Polo Nocturno Verano	1	32,74	32,74	
Gorra Nocturna	1	13,11	13,11	
Camiseta Térmica Marina I/N	2	19,18	38,36	118,02

128

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	

129

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

144

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polo Nocturno Manga larga	2	33,73	67,46	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalón nocturno Invierno	1	33,81	33,81	
				101,27

152

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Cambio Destino de Paisano a Operativo
Pantalones Bielásticos Invierno	1	51,84	51,84	
				117,32

155

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Chaqueta Bicolor Invierno	1	150,06	150,06	Procedente de excedencia

182

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Nueva incorporación
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

183

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Nueva incorporación
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

184

<u>CONCEPTO</u>	NÚM.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MOTIVO
Polos Bicolor M/C	2	32,74	65,48	Nueva incorporación
Pantalones Bielásticos Verano	1	48,53	48,53	
Zapatos	1	41,01	41,01	155,02

TOTAL:	3.082,08 €
---------------	-------------------



SECRETARÍA GENERAL

2.- Requerir al contratista INSIGNIA UNIFORMES S.L. la entrega de 65 chalecos de protección a los precios, con las características técnicas y demás condiciones previstas en los PCAP y PPTP y oferta del contratista (20 chalecos correspondientes a la anualidad 2016 previstos en el PCAP, 20 chalecos correspondientes a la anualidad 2017 y 25 adicionales, por el referido importe de 34.222,19 € (IVA incluido).

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 del TRLCSP y para que la garantía depositada guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, el contratista, en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación, deberá acreditar el abono de 698,00 €.

De conformidad con lo previsto en los arts. 219.2 y 156 del TRLCSP, debe formalizarse la modificación contractual, sin que la misma, dada que se trata de un contrato SARA, pueda efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la remisión del acuerdo de modificación.

Por último informar que resulta órgano competente para acordar la presente modificación contractual el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, dado que la delegación que dicho órgano efectuó en la Junta de Gobierno Local el 26.04.12, no ampara actos que supongan disposición de gastos.

En Benalmádena a 17 de diciembre de 2015
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACION,"

"INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: 67/15

Expediente: MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO UNIFORMIDAD , CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA .-

En cumplimiento del deber atribuido por Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 1.1a) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente instruido para aprobar por parte del Ayuntamiento " Modificación contrato de suministro uniformidad , calzado y equipos de protección individual para el personal de mantenimiento y otros del Ayuntamiento de Benalmádena " .

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 20 de Marzo de 2013 se aprueba expediente de contratación por importe de 317.420 € IVA incluido , respecto al Lote III referido a elementos para la Policía Local , durante las anualidades 2013 a 2017 .

Dicho lote fue adjudicado a la entidad INSIGNIA UNIFORMES S.L.

Informe del Intendente Jefe de la Policía Local en el que se señala que es necesaria la modificación para la adquisición de mas elementos de los previstos inicialmente en el PCAP ,

motivado por ascensos , cambios de unidades de agentes , comisiones de servicio y permutas , desaparición y reconversión de unidades , detallando en el informe de fecha de 1 de Diciembre de 2015 los nuevos elementos a adquirir en 3.082,08 € (IVA excluido) . Por otro lado se informa de la necesidad de contar con 65 chalecos de protección (20 que podrían corresponder a los previstos en el PCAP para 2016 , otros 20 a la anualidad 2017 y 25 adicionales) , todo ello motivado por la necesidad de dotar a mayor número de efectivos de dicha protección como consecuencia del nivel de alerta de seguridad en el que nos encontramos. El total de los chalecos asciende a 34.222,19 € (IVA incluido) .

Informe de la Jefe de la Sección de Contratación de fecha de 16 de Diciembre de 2015 en el que se establece que la presente modificación tiene encaje en el Anexo I del PCAP , por aplicación de los arts. 106, 108 , 211 y 219 del TRLCSP . Igualmente resulta de aplicación el art. 96 del RGLCAP sobre reajuste de anualidades. La modificación no supera el 20% del precio total del contrato ; consta el parecer favorable del contratista y existen motivos de interés público para la modificación , por lo que procede la modificación.

Informe definitivo de Intervención de fecha de 15 de Diciembre de 2015 de conformidad así como el documento de retención de crédito por importe de 38.960,64 € .

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre y el RGLCAP aprobado por RD 1098/2002 de 12 de Octubre.

SEGUNDO. El art. 106 del TRLCSP establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

TERCERO.- El art. 108 añade respecto al procedimiento que en el caso previsto en el artículo 106 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos. En este caso se encuentra previsto en el Anexo I del PCAP siendo necesario la motivación de la modificación por parte del responsable del contrato , así como informe de intervención , de la jefatura de contratación y de vicesecretaría . Los informes favorables anteriores ya han sido emitidos .

CUARTO .- El art. 211 del TRLCSP determina que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

En este caso , el contratista ha emitido su conforme .

2. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213.



SECRETARÍA GENERAL

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos

Respecto al procedimiento añade el art 219 que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156.

El interés público queda justificado en el expediente , de acuerdo con los informes del Responsable del Contrato , así como de la Jefa de la Sección de Contratación.

QUINTO .- El art. 96 del RGLCAP determina que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

CONCLUSIONES .-

PRIMERA . En el informe del responsable del contrato se señalan como causas justificativas de la presente modificación , tanto los cambios habidos en el personal de la Policía Local, como , y respecto a los chalecos, el estado de máxima alerta en que nos encontramos . Dado que en el PCAP se incluía la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia de la disminución y / o incremento en el número de los trabajadores que conforman el colectivo objeto de las prestaciones contratadas en iguales condiciones que los vigentes , sin que pueda suponer un porcentaje superior o inferior al 20% del precio total del contrato. La modificación puede por tanto quedar incluida en este supuesto, ascendiendo a un total de 37.304,27 € (IVA incluido) . Por otro lado se justifica el interés público .

SEGUNDA .- Se otorga audiencia al contratista , dando su conformidad a dicha modificación.

TERCERA.- Será necesario el reajuste de la garantía y ello de acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 del TRLCSP, así como la formalización de la modificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 219.2 y 156 del TRLCSP.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

En Benalmádena a 16 de Diciembre de 2015
La Vicesecretaria General
Fdo: R. C. G. A."

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, acuerda aprobar el expediente de "Modificación Contrato Suministro uniformidad, calzado y equipos de protección individual para el personal de mantenimiento y otros del Ayuntamiento de Benalmádena".

C.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones para el nombramiento de una calle a Betty Missiego.-

Justifica la urgencia de la Moción la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, explicando que lo que pretenden es que sea una Moción Institucional. Es una propuesta para que se inicie los trámites burocráticos necesarios para hacer un reconocimiento público a Betty Missiego que hace poco se ha despedido de los escenarios y ha decidido afincarse en Benalmádena y que habla maravillosamente de este Municipio. El reconocimiento público sería la guinda que culmina este año 2015 a través de la dedicación de una calle pública.

El Concejal del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. Rodríguez Fernández, indica que hay que hacer las cosas bien y no es motivo de urgencia. Hay voluntad de hacerlo pero sin saltarse ningún trámite.

El Sr. Lara Martín está de acuerdo si es para iniciar los trámites del expediente pero no para aprobar la Moción sin expediente.

Al Sr. Hernández Leiva le parece fenomenal que se reconozca a Betty Missiego que vive en Benalmádena y la publicita pero se tiene que hacer bien.

El Alcalde pide sensibilidad para los asuntos urgentes que están recogidos en el R.O.F. para asuntos excepcionales y que requieren de una urgencia como son la aprobación de las dos Mociones anteriores.

El Pleno, por 10 votos a favor (9 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), 12 en contra (7, 2, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 3 abstenciones (Grupo C's), de los 25 miembros, aprueba no declarar la urgencia del asunto.

10º.- Preguntas y Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular sobre solicitudes de vecinos y residentes de Arenal Golf.-

Lee el ruego la Sra. Cifrián Guerrero:



SECRETARÍA GENERAL

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D^a Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas y ruegos**:

Exposición de motivos:

Vecinos y residentes de Arenal Golf nos piden que solicitemos al equipo de Gobierno dichas

Preguntas y ruegos:

- Solicitan la puesta en marcha de las islas ecológicas de la urbanización, algunas de las cuales aún están pendientes de certificados para su puesta en funcionamiento, según nos comunican. En este sentido, nos informan que desde el Gobierno municipal se les está exigiendo a la Entidad de Conservación Doña María Norte 2 que ellos lo realicen.
- Que aún existen contadores de la red de suministro eléctrico que aún no se ha traspasado al Ayuntamiento y que corresponden al Consistorio, por lo que nos piden que solicitemos su traslado a la mayor brevedad posible porque hasta el momento son ellos, los vecinos los que se hacen cargo del coste de los mismos.
- Se retomen los trabajos de mejora que ya se iniciaron durante el anterior ejecutivo, donde el Gobierno Popular les dotó de la mano de obra y trabajadores necesarios para desarrollar mejoras en distintas zonas de este enclave como fue la reposición y arreglo del acerado, para lo cual los propios vecinos sufragaron los gastos de la adquisición de materiales que desde la entrada del Gobierno actual se encuentran allí acopiados. En concreto, citan el hormigonado de una zona ubicada en el parque público, que, según nos dicen, ya conoce de primera mano el alcalde y el concejal de urbanismo, que se comprometieron en una reunión celebrada.
- La recogida de podas y maleza incontrolada depositada en varias zonas verdes que, como nos indican, ha sido debidamente acreditada que las mismas no pertenecen ni a la fase I ni a la VIII y que por ello, según señalan, le compete a parque y jardines.
- Una mayor presencia policial ante el aumento de robos del cableado público y en las propias viviendas.
- La limpieza de una vaguada situada junto a la Fase II, cuyo compromiso por parte del Ayuntamiento se hizo en el mes de octubre y que al día de hoy no se ha hecho nada al respecto.”

El Concejal Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, Sr. Marín Alcaraz, explica que respecto a las Islas Ecológicas está esperando que vayan culminando los Informes pero con los que tiene en estos momentos cree que el Ayuntamiento será el que se encargue de poner en marcha los contenedores. Respecto a la recogida de podas no se sabe quién ha podido verter las podas y ha dado instrucciones para que se proceda a la retirada de las podas en función de la disponibilidad del personal que se vaya teniendo.

Se ha trasladado la queja de falta de presencia policial a la Jefatura para que se incremente dicha presencia y quiere aprovechar para solicitar mayor colaboración ciudadana y que ante cualquier problema llamen a la Policía.

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Urbanismo, contesta que respecto a los contenedores de la red de suministros, el Informe Técnico dice que hubo un Acuerdo entre ustedes y que todos los contadores recogidos en este Acuerdo, que son 4, se están facturando y lo están pagando el Ayuntamiento.

Respecto a la mejora de obra es cierto que nos comprometimos y lo que quieren es anular una zona del parque que está llena de pedrillas y ponerlo de hormigón. El problema es que se iba a hacer con el Plan de Empleo que no ha salido y el que está ahora no hay gente capacitada para este trabajo. Se está pendiente y en cuanto salga otro Plan se va a hacer poniendo nosotros el personal y ellos el material.

En referencia a la vaguada se ha empezado a limpiar la zona de abajo pero se ha visto que la calle está hueca y hay que rellenarla para poder seguir hasta arriba.

11º.- Preguntas y ruegos del Grupo Municipal Partido Popular sobre solicitudes de vecinos y residentes de Ronda del Golf.-

Procede a la lectura de la misma, la Sra. Cifrián Guerrero:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dª Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

Vecinos y residentes en Ronda del Golf Oeste nos piden que formulemos estas preguntas

Preguntas:

- Fecha de entrega a la Junta de Andalucía de la modificación de elementos del PGOU consistente en la modificación de la UE-52 y la ampliación de las zonas verdes públicas del UEP-23 Torrequebrada y si ya tenemos alguna respuesta al respecto.
- La limpieza, desratización y desbroce del solar en el que se prevé ubicar el parque público y los aparcamientos.
- Colocación de papeleras en la Ronda del Golf Oeste, en la zona de Malibú, Flatotel y en la Avenida del Sol
- Una mayor frecuencia en la limpieza de los contenedores ubicados en esta zona, así como la colocación de carteles informativos en español e inglés sobre la recogida de podas y muebles, así como del horario del vertido de la basura.
- La reposición de muchos de los rótulos de las calles ubicadas en este entorno que se encuentran muy deterioradas o no existen.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Urbanismo contesta que el problema de porqué no se ha mandado todavía a la Junta de Andalucía es porque todavía no se ha terminado la Información Pública. Por parte del Ayuntamiento ya se ha publicado en el Tablón pero el interesado no lo ha enviado al BOP, y si en breve no lo hace se entenderá que ha perdido el interés y se le abrirá expediente disciplinario por el exceso de la vivienda y la zona verde la tendrá que restituir.



SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal de Servicios Operativos, referente al tema de las papeleras indica que ya se han instalado en calles solicitadas por los vecinos y respecto a los rótulos no consta que falte ninguno.

La Concejala de Sanidad, Sra. Laddaga Di Vincenzi, indica que se ha desratizado y se han encontrado muchos ejemplares debido a la abundancia de zona verde y del estado del arroyo, por eso se va a actuar cada 2 semanas. Con respecto a la limpieza de los contenedores ya se han empezado a limpiar lo mismo que la colocación de carteles en español e inglés.

12º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre reubicación del Archivo Municipal.-

Expuesta por la Sra. Cifrián Guerrero:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D^a Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

Ya en el pleno del mes de noviembre pregunté sobre el proyecto previsto de reubicación del archivo municipal situado en la avenida de Tívoli donde se me contestó genéricamente estar en el tema para darle una solución. Por todo ello formulo nuevamente estas

Preguntas:

- ¿Tiene el Equipo de Gobierno proyectada alguna nueva ubicación para el mismo?
- ¿Podía informarnos sobre este asunto?
- ¿Cómo van las gestiones al respecto?
- En caso contrario, rogamos que se dé una pronta solución a este asunto.”

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en buscar nuevas ubicaciones. Se había propuesto la nave de los Servicios Operativos pero según los Informes Técnicos no es viable puesto que no soporta el peso. Se está estudiando el Recinto Ferial de los Nadales que está más cerca del Ayuntamiento y ya existe un boceto. El Archivo de Benamaina está en mal estado desde hace muchos años y se ha denunciado a la Comunidad por las humedades existentes.

La Sra. Cifrián replica que se estudió la galería de Tiro de los Servicios Operativos y el Informe del Técnico era positivo. Solicita el Informe que dice que es inviable.

13º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre asistencia a reuniones de la Mesa de Turismo.-

Da lectura a la misma su proponente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D^a Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

En el pleno celebrado en noviembre se nos contestó al PP que no nos iban a dejar estar presentes en la Mesa de Turismo.

Pregunta:

- **¿Se nos va a seguir negando la asistencia de representantes del grupo popular a dicha reunión para poder aportar nuestras propuestas o las de nuestros votantes y ciudadanos?**

Ruego:

- **Insistimos en que nos incluya al PP participar y estar presentes en esta Mesa de Turismo debido a la relevancia que la misma tiene para nuestra localidad.”**

La Concejala de Turismo, Sra. Cortés Gallardo, contesta que ya se lo explicó en el Pleno pasado pero ahora le va a contestar por escrito adjuntando un esquema.

El Sr. Alcalde indica que se está haciendo la Mesa de Turismo igual que se ha estado haciendo anteriormente.

14º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Punto Limpio en Benalmádena.-

Procede a su lectura la que suscribe:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D^a Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

En el pleno celebrado el pasado mes de noviembre se nos respondió muy genéricamente a nuestras preguntas referentes a la puesta en marcha de un punto limpio en Benalmádena. Por este motivo volvemos a reiterar estas

Preguntas:

- **¿En qué emplazamiento se prevé ubicar dicho espacio?**
- **¿Cómo se prevé gestionar el mismo?**
- **¿Cuántos puestos de trabajo va a generar su puesta en marcha?”**

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, explica que a su llegada había un requerimiento no atendido de Medio Ambiente. Retomando el tema



SECRETARÍA GENERAL

se han barajado muchos emplazamientos y se ha determinado con los Técnicos que el más idóneo está en la parcela de Doña María, y, aunque todavía no se ha determinado la forma de gestión, si directa o a través de terceros directamente, nuestra voluntad es que sea un tercero siendo más sensible que sea una empresa de carácter social.

15º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre situación de los semáforos.-

Da lectura la Sra. Cifrián Guerrero:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dª Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

Continúan siendo muy numerosas las quejas recibidas por parte de nuestros vecinos y residentes por la precaria situación en la que se encuentran nuestros semáforos, muchos de los cuales no funcionan con el consiguiente peligro que ello provoca para el tráfico y los viadantes

Preguntas:

- **¿Qué está haciendo el equipo de Gobierno al respecto?**
- **¿Para cuándo una pronta solución?”**

El Delegado de Tráfico, Sr. Marín Alcaraz, explica que cuando llegó no habían ningún tipo de contrato de mantenimiento de semáforos y se le debía a la empresa 57.277 €. La falta de previsión que tuvo el anterior Equipo de Gobierno está en vía de solución. Se ha retomado el Pliego para sacar el concurso y se ha empezado a pagar la deuda con la empresa. La empresa, a su vez, está haciendo el tendido del cableado y está homologando todas las tarjetas electrónicas. Se están volviendo a instalar todos los semáforos.

16º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre el proyecto de ejecución de la rotonda y mejora de los Alcorques.-

Expone la misma la Sra. Cifrián:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dª Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas y ruegos**:

Exposición de motivos:

Vecinos y residentes de Santángelo Norte nos piden que solicitemos al equipo de Gobierno estas

Preguntas y Ruegos:

- ¿Se ha adelantado algo el proyecto de ejecución de la rotonda y mejora de los alcorques desarrollado por un técnico municipal previsto en la zona con el dinero de la ejecución de avales?
- En caso afirmativo, ¿Nos podría detallar que se ha desarrollado al respecto en este primer semestre de Gobierno pentapartido?"

El Delegado de Urbanismo, Sr. Villazón Aramendi, dice que se está intentando sacar el proyecto adelante. El Interventor explica que el 15.Mayo.2012 se procedió a rescatar el Aval Bancario de Banesto y el dinero se ha aplicado a varios proyectos entre otros a "Las Incas", quedando alrededor de 38.000 €. El Aval se recuperó en 2012 y hay una plazo legal para reinvertirlo de 2 años, pasado estos 2 años va a la Cuenta de Resultados. El Interventor va a hacer todo lo posible para solucionarlo.

La Sra. Cifrián comenta que el Técnico Municipal que lleva este expediente hizo un Informe negativo del proyecto y se contaba con más dinero para desarrollar el proyecto. Todos los Técnicos de Vías y Obras así como el Asesor Jurídico sabían del tema.

Replica el Sr. Villazón que a Intervención no se le comunicó dicho Informe negativo y había 2 años para reinvertir el dinero y que ahora no tienen dinero para realizar el proyecto.

17º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre arreglo del acerado en la Calle Fuensalud.-

Procede a su lectura la que suscribe:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dª Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas:**

Exposición de motivos:

Vecinos y propietarios de viviendas ubicadas en la calle Fuensalud nos solicitan el arreglo del acerado de dicha calle previsto por el Gobierno anterior con el desarrollo del Plan de mejoras en Barriadas; motivo por el cual se contempló dicho vial en el Plan de Asfaltado. Por todo ello, formulamos las siguientes

Preguntas y Ruegos:

- ¿Tiene previsto en actual Equipo de Gobierno arreglar este acerado?
- Ruego que se contemple cuanto antes entre las actuaciones del actual Gobierno porque el mismo está muy deteriorado."

Al Sr. Villazón le extraña que no se haya hecho con el Plan de Barriadas. Le gustaría que la solicitud procediera de los vecinos puesto que al arreglar el acerado se pierde plazas de aparcamientos. Al Técnico de Vías y Obras no le consta ninguna



SECRETARÍA GENERAL

solicitud pero indica que puede haber ido a los Servicios Operativos. Puntualiza que los Informes los hacen Vías y Obras y no la Policía Local.

La Sra. Cifrián indica que hay un proyecto desarrollado por la Policía Local y tienen conocimiento los vecinos.

18º.- Pregunta y ruego del Grupo Municipal partido Popular sobre quejas de vecinos residentes en la zona del Bajondillo en Arroyo de la Miel.-

Los expone su firmante, insistiendo que lo único que pretenden es que se reúnan con los vecinos:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 26 de noviembre la siguiente **Pregunta y Ruego**:

Exposición de motivos:

En el pleno ordinario del mes pasado, les planteamos las quejas que vecinos residentes en la zona del Bajondillo en Arroyo de la Miel y alrededores han trasladado a nuestro grupo municipal.

Desde el Partido Popular les trasladamos el descontento importante sobre la eliminación de aparcamientos tras las labores de asfalto en la zona fundamentalmente.

También les propusimos que atendieran a los vecinos asistiendo in situ para escuchar sus necesidades al respecto, como también la necesidad de estudiar dos cuestiones más: recuperar el sentido anterior de la Calle Poleo y limitar la entrada impidiendo el acceso de vehículos con grandes dimensiones exceptuando los de emergencias y sanitarios.

Es por ello que formulo las siguientes preguntas y ruego.

Pregunta:

- **¿Ha tenido el equipo de gobierno algún encuentro con vecinos para escuchar las necesidades anteriormente expuestas?**
- **En caso negativo, ¿Tienen alguna intención en hacerlo y cuándo?**

Ruego:

- **Les rogamos que se pueda solucionar este problema lo antes posible y no dejarlo dilatar en el tiempo.”**

El Sr. Villazón Aramendi lee el Informe del Técnico Municipal, de fecha 15.Diciembre.2015, indicando que si hay algún vecino descontento que venga a hablar:

“Sobre la pregunta de mejora de Acerados en la Calle Fuensalud, por el Técnico que suscribe se informa que no consta expediente alguno ni petición de ordenación y reparación de Acerados en dicha calle, pudiendo, en cualquier caso, haberse derivado tal cuestión, por razón de la materia y competencias, directamente a los SSOOMM para reparaciones en Acerados.

Sobre la pregunta relativa a la ordenación y eliminación de aparcamientos en la zona de Bajondillo con las tareas de pintura del plan de asfalto, se informa que no se ha eliminado ninguna plaza de aparcamiento pues en dicha zona, en la mayor parte de las calles, no era compatible la circulación y el aparcamiento debido a que los anchos de calzada no cumplen para compatibilizar ambos usos. Tan sólo se ha realizado una reposición de la pintura viaria existente, dotando de pasos de peatón inexistentes y necesarios para el tránsito peatonal, eliminando de esta forma la posibilidad de aparcamiento indebido en la confluencia de las calles, con lo que se facilita la circulación debido a que se dejan libres los radios de giro para los vehículos, y eliminando zonas residuales donde permitía el aparcamiento dificultaba la circulación.

En las que eran compatibles ambos usos, se ha mantenido los aparcamientos, a excepción de los puntos antes mencionados (confluencia de calles para permitir radios de giro).”

El Sr. Alcalde indica que se pretende hacer una ciudad sostenible y accesible. No se han eliminado aparcamientos, sino se está facilitando el acceso a las aceras.

19º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre arqueta partida en Avda. del Cantábrico.-

Da lectura el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 26 de noviembre la siguiente **Pregunta y Ruego**:

Exposición de motivos:

Vecinos de Avda. del Cantábrico se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos la peligrosidad en la que se encuentra una arqueta completamente partida y con opción a provocar una caída sobre todo por la noche a la altura del número 32.

Ruego:

- **Se atienda el ruego y se proceda en primer lugar a señalar el peligro y repararlo posteriormente.”**

El Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, indica que se está reparando.

20º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre falta de iluminación en Calle Finoso.-

Procede a la lectura de su ruego el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



SECRETARÍA GENERAL

D. Juan Olea Zurita como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 26 de noviembre la siguiente **Pregunta y Ruego**:

Exposición de motivos:

Varios vecinos residentes de la Calle Finoso se han dirigido a nuestro grupo municipal para exponernos su preocupación ante la falta de iluminación en la zona, ya que, según nos manifiestan, la mayoría de las farolas no funcionan.

Ruego:

- **Se atienda el ruego y se proceda a recuperar la iluminación de la zona.”**

El Delegado de Servicios Operativos indica que en el 2.013 se colocaron las farolas pero sin el cableado y ahora se está empezando a electrificar.

21º.- Ruego del grupo Municipal Partido Popular sobre felicitación pública e individual a Bomberos, Operarios de Servicios Operativos y Policía Local por la extinción de incendio en Urb. Rocas Blancas en Mayo 2015.-

Expone el ruego el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 26 de noviembre el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

En el pasado mes de mayo de este año, justo al inicio de la campaña electoral de las municipales, más concretamente el primer domingo de campaña el 10 de mayo, se originó un incendio en la zona del antiguo vertedero subiendo por el acceso de la Urbanización Rocas Blancas.

Tanto por el lugar donde se localizó el foco del incendio que se situaba en la superficie del antiguo vertedero taponado como por el fuerte viento y calor existente dicho día, sino hubiera existido una respuesta inmediata y eficiente, Benalmádena habría sufrido un incendio importante que hubiera provocado daños irreparables.

Hemos de añadir como dato, la presencia de varias comunidades de propietarios en las proximidades que hubieran necesitado una evacuación inmediata y la cercanía con la masa forestal de la sierra que arrasarían nuestro pulmón verde del norte de la ciudad.

Esa rápida respuesta se debe a la gran profesionalidad de todos los intervinientes en sofocar dicho incendio. Nos referimos a los bomberos que estaban de servicio, a los operarios de guardia de los Servicios Operativos que facilitaron medios y cubas de agua, agentes de la policía local que procedieron al corte de tráfico, control del área afectada y accesos y al Coordinador de Emergencias que estuvo presente durante todo momento. De todas estas

actuaciones puedo dar fe, al estar presente en todo momento en la escena del incendio en mi condición de Concejal Delegado de Protección Civil en funciones y realizando un seguimiento minucioso de nuestra anterior Alcaldesa, Doña Paloma García Gálvez.

Debido al cambio de gobierno, a la rapidez y eficacia de esta actuación, la población de Benalmádena no tuvo información alguna de este gran trabajo por parte de nuestros miembros de seguridad, emergencias y apoyo con los que cuenta este Ayuntamiento.

Ruego:

- **Por todo ello, propongo al equipo de gobierno que se proceda a realizar una felicitación pública e individual para los trabajadores municipales intervinientes en dicha actuación de Bomberos y los operarios de Servicios Operativos. Y una felicitación pública y colectiva para la Policía Local por la labor de apoyo a la extinción del incendio.”**

El Sr. Marín Alcaraz acepta el ruego indicando que tuvieron 1 mes y medio para hacerlo.

22º.- Pregunta del Grupo Municipal C’s sobre inclusión en el Plan de Asfaltado del tramo final de la Calle Medina Azahara.-

La expone el Concejal Sr. Ramundo Castellucci:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C’s Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

En algunas calles el asfaltado esta en muy mal estado, como por ejemplo el tramo final de la calle Medina Azahara que va desde la rotonda en confluencia con la calle Moscatel hasta el final de dicha calle. Nos consta que algunos vecinos hace algún tiempo lo notificaron en el ayuntamiento.

PREGUNTA: ¿Se podrá incluir dicho tramo en el próximo Plan de Asfaltado?”

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Urbanismo, que se va a añadir en el próximo Plan de Asfaltado sin problemas.

23º.- Pregunta del grupo Municipal C’s sobre mejora de limpieza y vigilancia policial en Calle Medina Azahara.-

Da lectura de la pregunta el Sr. Ramundo Castellucci:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:



SECRETARÍA GENERAL

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

El siguiente asunto está relacionado con el Parque Andrade. Dicho parque está falto de limpieza y de iluminación ya que de noche esta muy oscuro. Algunos solares, como los que están al final de la calle Medina Azahara están llenos de desperdicios, incluso algunos sectores se están convirtiendo en un punto de drogadicción.

PREGUNTA A): ¿Se va a proceder a la limpieza y al mejoramiento de la Iluminación de toda la zona?

PREGUNTA B): ¿Se puede mejorar la vigilancia policial de dicho parque?"

El Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, ha mandado un grupo para que haga un plan de choque y se están arreglando varios focos.

El Delegado de Seguridad, Sr. Marín Alcaraz, expone que hay requerimientos vecinales porque hay varios grupos de jóvenes que se concentran en los bancos y la Policía Local ha hecho un seguimiento exhaustivo y ha visto que no son jóvenes conflictivos. No obstante, se les ha invitado a que no se concentran en la zona ya que molestan a los vecinos.

24º.- Pregunta del Grupo Municipal C's sobre construcción de la Comisaría de Policía Nacional.-

Lee la pregunta el Portavoz del Grupo, Sr. Jiménez López:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C's Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

Sabemos que el Ayuntamiento de Benalmádena ha cedido los terrenos en el sector de LA COMBA, sobre Av. de la Constitución, para que el Ministerio del Interior construya allí la nueva Comisaría de Policía Nacional,

PREGUNTA: ¿Los vecinos quieren saber cuándo se va construir la nueva Comisaría de la Policía Nacional?

El Sr. Marín Alcaraz explica que se mantuvo un contacto con la Secretaría de Estado y se puso a disposición el solar del Cortijo de la Comba y se está a la espera de que contesten.

25º.- Pregunta del Grupo Municipal C's sobre requisitos del Plan de Empleo 2016, convocatoria de jóvenes.-

Lee la pregunta la Sra. Olmedo Rodríguez, rogando que se intente hacer las difusiones en papel porque hay muchos jóvenes que no tienen Internet y tienen muchas ideas relativas, ya que les han llegado muchas quejas:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C's Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

En vista del Plan de Empleo previsto por la Junta de Andalucía para el año 2016, el cual incluye la propuesta sobre la convocatoria de jóvenes inscritos en el Registro de Garantía Juvenil para acceder a programas de empleo,

PREGUNTA: ¿Podríamos recibir información respecto de los requisitos exigidos a nuestros jóvenes del municipio para ser partícipes de dicha convocatoria? ¿Dónde se ha publicado y que acceso tiene?”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Personal, explica que la garantía juvenil es una iniciativa de la Unión Europea que tiene como objetivo ofrecer a los jóvenes entre 16 y 29 años que no cursen estudios ni tengan empleo, la posibilidad de acceder a una oferta de trabajo, un período de prácticas, una formación de aprendizaje en una empresa o un curso de formación.

Para facilitar el acceso de los jóvenes a este recurso, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social estableció un convenio de colaboración con el Injuve, para que aquellos Centros de Información Juvenil que lo solicitasen, pudiesen prestar el servicio para registrar a los jóvenes de su entorno. En este sentido, la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena fue uno de los seis municipios de la provincia de Málaga que se adhirió a este convenio y que desde el 1 de septiembre de 2015 vienen prestando el servicio de registro en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Desde la puesta en marcha del registro en las dependencias de la Delegación de Juventud, han sido varias las acciones de difusión. Desde el Área de Juventud informan:

- 1.- Las noticias se publican al menos una vez al mes en el Noticiero.
- 2.- Se hacen inserciones publicitarias más de dos al mes animando a la inscripción.
- 3.- Se publican en la página Web del Ayuntamiento al menos en dos ocasiones.
- 4º.- En el Facebook de Benalforma se publicaba noticia y la página donde inscribirse y las fechas de las sesiones informativas, así como que podían informarse en Benalforma, al menos dos veces en semana.
- 5.- Sesiones Informativas generales con grupos de 20 a 40 personas se realizaron 4 sesiones.
- 6.- Apoyo a la inscripción en las atenciones individualizadas de las Orientadoras, consiguiendo un total de 131 jóvenes hasta el 28 de julio de 2015.



SECRETARÍA GENERAL

7.- Posteriormente modificaron la edad y se volvió a dar publicidad en todos los medios mencionados.

8.- Información continua hasta la actualidad sobre el Sistema de Garantía Jumentil.

No tienen ningún inconveniente que se use otro canal, la idea es que la juventud se entere lo mejor posible lo que debe hacer.

26º.- Pregunta del Grupo Municipal C's sobre creación de zonas de aparcamientos.-

Lee la pregunta el Sr. Jiménez López:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C's Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

Vecinos y comerciantes de Benalmádena nos hicieron llegar la necesidad de impulsar la creación de zonas de aparcamiento así como ciertos beneficios para aquellos que ejercen su actividad económica diaria en el Arroyo de la Miel.

PREGUNTA: ¿Se podrían establecer ciertas “tarjetas, bonos o tarifas diferenciadas” en base a unos requisitos previamente establecidos, para dar respuesta a esta creciente demanda de aparcamientos?

El Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana indica que se van a realizar los trámites para realizarlo.

27º.- Ruego del Grupo Municipal C's sobre ampliación del presupuesto destinado a bono de transporte universitario.-

Lee el ruego el Sr. Ramundo Castellucci:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C's Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

Con el fin de que se puedan beneficiar más familias del bono de transporte para estudiantes Universitarios,

ROGAMOS que a partir del próximo período, se amplíe el presupuesto destinado a dicho concepto y pedimos que se eleve el importe máximo del patrimonio de las familias a 350 mil. €, habida cuenta que a día de hoy aún existe una sobrevaloración de bienes inmuebles que afecta negativamente a familias de recursos limitados que requieren de la ayuda para el transporte para estudiantes.”

La Sra. Galán Jurado, Concejala de Educación, está de acuerdo con la petición. De las tres condiciones necesarias se han modificado 2; primero se ha reducido a 2 años el tiempo de empadronamiento y se ha subido el Iprem. No se ha conseguido subir el valor catastral a 300.000 € pero se va a seguir intentando el curso que viene.

28º.- Ruego del Grupo Municipal C’s sobre construcción de pasos elevados en C/ Medina Azahara y C/ Moscatel.-

Lee el ruego la Sra. Olmedo Rodríguez, aclarando que a cada vecino que se les acercan se le indica cómo tienen que hacerlo:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C’s Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

Los vecinos de C/ Medina Azahara nos trasladan un RUEGO para que se construya un paso elevado de cebra frente a la salida del Instituto Poetas Andaluces, al igual que está en Calle Moscatel frente a la salida del colegio de La Leala, ya que los badenes instalados han perdido altura y los coches pasan a gran velocidad.”

El Sr. Marín Alcaraz indica que los pasos elevados están ahora en fase de estudio porque se han recibido varias denuncias. Se va a tener en cuenta.

29º.- Ruego del Grupo Municipal C’s sobre información de empresas locales para contratación de jóvenes recién titulados.-

Lee el ruego la Sra. Olmedo Rodríguez:

“Por la presente, le hacemos llegar las preguntas que el Grupo Municipal de Ciudadanos C’s Benalmádena quiere trasladar al equipo de gobierno en el próximo pleno a llevarse a cabo el día 17 de Diciembre de 2015, y cuyo texto transcribimos a continuación:

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos C’s Benalmádena, haciéndonos eco de las distintas demandas vecinales de nuestro municipio queremos trasladar al Concejal que corresponda lo siguiente:

Con el fin de favorecer e impulsar el empleo juvenil y combatir la precariedad de los contratos laborales y en virtud de favorecer, no sólo el empleo juvenil sino la formación integral de nuestros graduados,



SECRETARÍA GENERAL

ROGAMOS se nos facilite la información que se disponga acerca de las empresas locales con la finalidad de establecer Convenios que promuevan una coordinación de esta entidad municipal con empresarios para impulsar la contratación de jóvenes recién titulados a través de contratos de formación en Benalmádena.

Así mismo ROGAMOS que se inste a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena para que traslade a sus asociados la necesidad que tienen muchísimos estudiantes universitarios residentes en Benalmádena y a punto de graduarse, quienes necesitan para ello llevar a cabo prácticas de empresas para poder cumplimentar los créditos necesarios para terminar sus carreras y que mejor que hacerlo en empresas locales autorizadas, sabemos que para ello es necesario que las empresas firmen acuerdos de colaboración con la Universidad de Málaga para que cuenten con dicha posibilidad, es por ello que entendemos que desde el Ayuntamiento de Benalmádena se debe fomentar, impulsar y facilitar este tipo de contrataciones.”

Hay un convenio de cooperación educativa entre la U.M.A. y el Ayuntamiento de Benalmádena firmado con el Concejal de Personal Sr. Serrano, donde quedan bastante claras las condiciones en las que el Ayuntamiento hace una cooperación directamente con la Universidad, abogando por este tipo de contrataciones. Hubo una partida de 10.000 € dentro del Presupuesto y no tenemos información de si se han llevado a cabo estas contrataciones o no. Solicitamos dos cosas que el Ayuntamiento haga una pequeña partida para tener en cuenta estas prácticas extracurriculares y, segundo, que se destinen a tal fin.

El Delegado de Personal, Sr. Villazón Aramendi, confirma que efectivamente en el 2013 se consignó una Partida y no se gastó. Este año han incluido una Partida de 21.600 €, para 5 becarios, con un sueldo de 360 € más la Seguridad Social, para prácticas extracurriculares y se va a usar para eso. Hay que llegar a un acuerdo con la ACEB.

30º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre creación de línea telefónica gratuita municipal.-

Lee la pregunta su proponente:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Ante las continuas demandas y quejas que nos llegan por parte de los vecinos/as de nuestro Municipio, que siempre hemos estado y estaremos ahí ayudándoles, y sobre todo, ante aquellos avisos que tienen que ser solucionados de manera inmediata,

RUEGO

Sea estudiado por este Equipo de Gobierno el crear una línea telefónica gratuita por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, donde cualquier vecino/a pueda avisar, trasladar incidencias, etc., en casos como pueden ser:

- Solicitud de recogidas de muebles y trasteros viejos.
- Avisos de contenedores llenos, desbordados o con desperfectos.
- Incidencias en alumbrados o semáforos.
- Desperfectos en mobiliario urbano.
- Desperfectos en calzadas y aceras.
- Etc.

Y así, ayudar a colaborar entre todos a conseguir un mayor civismo en nuestra población por todo aquellos que nos es común y que nos rodea, que debe ser preocupación para todos.”

La Sra. Galán Jurado, Delegada de Participación Ciudadana, contesta diciendo que el tema de no poner una línea gratuita es porque toda la telefonía fija es gratuita. No ha llegado ninguna pregunta que lo haya pedido. En el mes de Julio llegaron 503 peticiones, 180 a través del Buzón de Ciudadanía, 150 a través del Registro de Entrada, 160 a través de llamadas, además de las llegadas por el correo, en las distintas Áreas, personales, por medio de los diferentes buzones instalados y a través de la Web.

El Sr. Alcalde señala que una línea 800 ó 900 supondría un coste adicional y ya existe una centralita en el Ayuntamiento así como se puede llamar al 092 de la Policía Local.

31º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VpB sobre la Escuela de Hostelería La Fonda.-

Lee la pregunta el Sr. Lara Martín, manifestando su apoyo total a todos los trabajadores y lo único que pide es que se hagan las cosas con las condiciones claras y que no se paguen unas cosas que no nos corresponden:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tenemos la gran suerte de tener en nuestro municipio la Escuela de Hostelería La Fonda, de la cuál han salido algunos de los mejores restauradores de España y de la cuál todos nos sentimos orgullosos porque hace que Benalmádena sea nombrada y reconocida en todas partes del mundo.

En todo momento hemos estado y seguimos apoyando a esta Escuela, alumnos, profesores y trabajadores, para que este proyecto siga adelante pese a todas las adversidades que está encontrando con la Junta de Andalucía.

Sabemos, que según el Decreto de creación de Consorcio de Hostelería La Fonda la Junta de Andalucía hará frente al 70% y el Ayuntamiento de Benalmádena al 30% restante, pero hasta la fecha actual no tenemos conocimiento de haberse efectuado la liquidación por parte del Consorcio correspondiente, ni la constitución de la nueva adscripción de la plantilla al SAE, ni la creación de un ente que esté participado por el Ayuntamiento, ni su porcentaje.



SECRETARÍA GENERAL

A sabiendas que este Ayuntamiento el pasado día 04 de diciembre del presente este Ayuntamiento realizó el pago de 32.000,00 € para pago de dos meses de nóminas de 10 trabajadores,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué punto se encuentra la negociación con la Junta de Andalucía respecto la Escuela de La Fonda? ¿Qué avances se han realizado desde el mes de Junio del presente? ¿Existe fecha concreta por parte de la Junta para dar una solución definitiva a nuestra Escuela de Hostelería?

SEGUNDO: ¿Existe informe por parte del Departamento de Intervención de este Ayuntamiento dónde apruebe que dicho pago se puede realizar y su conformidad?

TERCERO: ¿Sobre qué cantidad estima el Equipo de Gobierno que corresponden esos 32.000,00 €, ese 30% que debe de aportar, estando aportando ya sus instalaciones, y no teniendo constancia de que el Consorcio haya liquidado las cuentas, ni que se haya constituido un nuevo ente que delimite el porcentaje de participación?

CUARTO: ¿Quién garantiza que la transferencia realizada sea para cubrir el pago de dos meses de nóminas de 10 trabajadores? ¿Nos puede justificar que las mismas han sido abonadas a sus trabajadores tras la correspondiente transferencia correspondiente de dinero por parte de este Ayuntamiento?

RUEGO

Por parte del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se nos mantengan informado sobre los pasos que se están dando para poder solventar el futuro y desarrollo de la misma, al igual se nos documente sobre las cuentas que tiene que liquidar el Consorcio, y sobre las que va a participar el Ayuntamiento con el SAE."

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando la situación. El Consorcio La Fonda está en proceso de liquidación llevando 1 año y medio así y parece ser que los liquidadores no dan con la tecla para que la Intervención de la Junta de Andalucía asuma esta liquidación. Tuvimos un Consejo Rector el pasado lunes. El problema es que la Intervención de la Junta no da con el marco legal para poder hacer la liquidación de activos y pasivos. Pero eso no implica que el Ayuntamiento de Benalmádena no tenga sus obligaciones y tenemos que mostrar nuestro apoyo a los trabajadores de La Fonda y a que esta actividad continúe en Benalmádena.

El Ayuntamiento debe al Consorcio casi un millón de Euros desde su inicio hasta ahora porque jamás ha aportado nada pero tampoco en los Estatutos queda específicamente claro que la aportación del edificio era suficiente. Hay que hacer una valoración de lo que supone la aportación del edificio a ese Consorcio y, a partir de allí, habrá que liquidar si tenemos o no tenemos que pagar algo más.

Estamos ante un Consorcio que tiene pérdidas y las pérdidas se asumen entre los dos socios. Nosotros teníamos que asumir en un presupuesto de liquidación de los últimos 6 meses unos 92.000 € y de ahí hemos pagado 32.000 € a los trabajadores para continuar con la actividad que es lo que nos prima como Ayuntamiento. Los

trabajadores han cobrado. Los Informes de Intervención y de Patrimonio Municipal son favorables con lo cual no tengo excusa para negarme al pago.

Hemos hecho un esfuerzo presupuestario importante al final de año con un presupuesto prácticamente agotado, pero los trabajadores son daños colaterales y víctimas de esta situación y tenemos que sacar pecho y arreglar esta situación. Nos hemos encargado que este dinero llegue directamente a los trabajadores.

Espero que en las próximas semanas se integren los trabajadores al SAE y puedan continuar su actividad con total normalidad.

32º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre necesidades del IES Benalmádena.-

Lee la pregunta su Portavoz:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tras haberos reunido con representantes del AMPA del IES Benalmádena y comprobar el esfuerzo, ante la falta de medios que tienen, que tanto profesores como alumnos están haciendo, tanto para impartir clases como recibirlas, acorde con las establecidas en sistema público de educación andaluz.

Siendo, al igual, conocedores que tanto el Director del Centro como la Presidenta del AMPA en sendos escritos han solicitado a la Junta de Andalucía, quien tiene las competencias en materia educativa, que se cubran determinadas necesidades inminentes y de primer orden; y como preocupación que debe de tener este Ayuntamiento para reivindicar todo aquello necesario para que nuestros jóvenes, que serán nuestro futuro, reciban una educación con unos mínimos de calidad.

RUEGO

PRIMERO: Que este Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía, a que cubran las necesidades que tiene este Centro en materia de mobiliario, para así poder funcionar con normalidad.

SEGUNDO: Que por parte del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se ofrezca un mayor apoyo a este Centro para así reivindicar conjuntamente con ellos a la Junta de Andalucía las necesidades que posee, y poder dar solidez y presión a todas sus demandas, necesarias, para poder impartir una educación de calidad.”

La Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación, acepta el ruego. Se le ha impartido ayuda al Director, que nos solicitó ayuda para el mobiliario.

33º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre ubicación de contenedores en Avda. de los Botijos en Benalmádena Pueblo.-

Lee el ruego el interesado:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.



SECRETARÍA GENERAL

EXPONGO

Vecinos de la zona de Avda. de los Botijos en Benalmádena Pueblo, nos han trasladado que desde hace unos días, los contenedores de basura de dicha Avenida han sido reubicados desde su ubicación originaria desde hace muchos años, junto a la entrada a la C.P. Tío Charles Village, a zonas destinadas a plazas de aparcamiento público, tan demandas en todo el Municipio y en particular en esta zona, son en concreto cuatro, las plazas de aparcamiento que se han ocupado tras dicho cambio.

Es por ello por lo que a petición de dichos vecinos,

RUEGO

PRIMERO: Se estudie una ubicación para colocar estos tres contenedores de basura, donde se contemple el volverlos a ubicar dentro del acerado público, para así no ocupar las tan necesitadas plazas de aparcamiento.

SEGUNDO: Se estudie la posibilidad, por parte de este equipo de gobierno, de instalar una isla ecológica en la zona de Avda. de los Botijos."

El Sr. Marín Alcaraz, Delegada de Residuos Sólidos Urbanos, indica se está moviendo y fue la Policía Local quien informó que había problemas de visibilidad y había que moverlos. Se trasladará el ruego al Técnico competente.

34º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VpB sobre funcionamiento de los semáforos en Avda. Antonio Machado y Avda. de las Palmeras.-

Los expone el Sr. Lara Martín, resaltando que es un ruego que se ha contestado ya, y que aquí no vende nada sólo representa a los vecinos:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria

EXPONGO

Vecinos de distintas zonas del Municipio, nos vienen trasladando sus quejas que desde hace meses no funcionan los semáforos viales tanto el situado en la Avda. Antonio Machado a la altura del Hotel Torrequebrada, como el situado a la altura del Hotel Best Benalmádena, ambos en Benalmádena Costa, al igual que el situado en la Avda. de Las Palmeras cruce Cl. Boulevard de Arroyo de la Miel.

Sabemos que en Pleno del pasado mes de Octubre se comentó por el correspondiente Delegado de Seguridad Ciudadana que la misma empresa que estaba manteniendo dichos semáforos iba a continuar hasta que se regularizara dicho servicio mediante un nuevo Pliego de Contratación, pero lo que no vemos es que las conservaciones y reparaciones de dichos semáforos se estén realizando.

Por todo ello,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Continúa la misma empresa de mantenimiento de semáforos haciendo al conservación y reparación de los mismo?

SEGUNDO: Si es así, ¿porqué no atienden al número elevado de semáforos que no funcionan para subsanar sus deficiencias?

TERCERO: ¿En qué situación se encuentra el correspondiente Pliego para adjudicar la conservación y mantenimiento de semáforos en el Municipio?

A su vez,

RUEGO

Se agilice lo antes posible el solucionar los problemas de no funcionalidad de estos semáforos ya que se pueden producir graves incidentes por la no regulación de viales, algunos, de alta peligrosidad.”

El Sr. Marín comenta que algunos han sido ya arreglados.

35º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre solicitud presencia en la Mesa de Comercio.-

Lee el ruego el Sr. Lara Martín, siendo partidarios de politizar la Mesa, llevando un representante de cada Grupo Político:

“D. Juan Antonio Lara Martín, con D.N.I. 25.709.779-B, vecinos de Benalmádena, con domicilio a efectos de notificación en Cl. San Miguel, 5, Bajo 1º Dcha., de Benalmádena Pueblo (Málaga), teléfono 689044387, e e-mail: juanantoniolara@juanantoniolara.com, como Concejal del Grupo Municipal Vecinos Por Benalmádena en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena,

EXPONGO

Que con motivo de la creación por parte de este Equipo de Gobierno de nuevos representantes de la Mesa de Comercio del Municipio de Benalmádena, y ante la representación en la misma, junto con comerciantes y empresarios, de miembros de todos los Grupos Municipales a excepción de Vecinos por Benalmádena, y como representante electo de parte de vecinos del Municipio que deben de tener representación en dicha Mesa,

SOLICITO

Sea contemplada la presencia en la correspondiente Mesa de Comercio de, al menos, un representante del grupo Vecinos por Benalmádena.”

Contesta la Delegada de Comercio, Sra. Scherman Martín, que no todos los Grupos Políticos tienen representación. Están en la Mesa la Delegación de Comercio y otros representantes del Consistorio que han tenido que ver con la vida comercial. La finalidad de la Mesa es atender al tejido comercial de Benalmádena y hacerlo práctico. No queremos politizarlo pero llevaremos la solicitud a la Mesa.

37º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre solicitud presencia en la Mesa de Turismo.-

Expone el proponente, también opinando estar a favor de politizar la Mesa:



SECRETARÍA GENERAL

“D. Juan Antonio Lara Martín, con D.N.I. 25.709.779-B, vecinos de Benalmádena, con domicilio a efectos de notificación en Cl. San Miguel, 5, Bajo 1º Dcha., de Benalmádena Pueblo (Málaga), teléfono 689044387, e e-mail: juanantoniolara@juanantoniolara.com, como Concejal del Grupo Municipal Vecinos Por Benalmádena en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena,

EXPONGO

Que con motivo de la creación por parte de este Equipo de Gobierno de nuevos representantes de la Mesa de Turismo del Municipio de Benalmádena, y ante la representación en la misma, junto con comerciantes y empresarios, de miembros de la oposición, y como representante electo de parte de vecinos del Municipio que debe de tener representación en dicha Mesa,

SOLICITO

Sea contemplada la presencia en la correspondiente Mesa de Turismo de, al menos, un representante del grupo Vecinos por Benalmádena.”

La Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, indica que en la Mesa no están representados ni el Partido Político, C’s, CSSPTT, VpB ni IULV-CA. No es una Mesa política.

El Sr. Alcalde especifica que son Mesas operativas no políticas.

37º.- Ruego y pregunta del grupo Municipal Partido Popular sobre señalización de las Rutas de Senderismo.-

Expone el ruego el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

José Antonio Serrano Carvajal, Concejal del grupo Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena realiza el siguiente **Ruego** para el pleno ordinario del 14 de Diciembre del presente año:

Exposición de motivos:

Son numerosas las personas que día a día disfrutan de las rutas de senderismo que tenemos en la sierra de Benalmádena, y conociendo el importante interés turístico que presentan, le informamos:

Que una parte considerable de la señalización de estas rutas se encuentran deterioradas y otras han desaparecido permaneciendo los soportes, como puede ser la entrada de la Ruta 1,2 y confluencia de la 5 con la 6.

Ruego:

- Rogamos que debido a la importancia que éstas presentan en la ubicación y guía de todos los que disfrutan de dichas zonas, se repongan lo antes posible.”

La Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada de Medio Ambiente, acepta el Ruego, intentando hacerlo lo antes posible.

38º.- Pregunta del grupo Municipal Partido Popular sobre acuerdo con Unespa.-

Expone el ruego el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

José Antonio Serrano Carvajal, como Concejal del grupo municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta:**

Exposición de motivos:

Con motivo del acuerdo que el Ayuntamiento mantiene con Unespa, y del que se puede beneficiar en la mejora de material destinado al Parque de Bomberos.

Pregunta:

- ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna cantidad de dinero por dicho acuerdo?”

El Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, contesta que en 2.014 se recibió 231.364,06 € y este año 246.532,99 €. Hemos iniciado los procedimientos para invertir este dinero. Se ha hecho un concurso para la reposición de la bomba rota.

39º.- Pregunta del grupo Municipal Partido Popular sobre reuniones con el Consorcio Provincial de Bomberos.-

Expone el ruego el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

José Antonio Serrano Carvajal, como Concejal del grupo municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta:**

Exposición de motivos:

Hemos tenido conocimiento de las reuniones de miembros del Equipo de Gobierno con personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Pregunta:

- ¿Nos podrían informar sobre las conversaciones mantenidas?”

El Delegado de Seguridad Ciudadana, el Sr. Marín Alcaraz, efectivamente se ha reunido con el Consorcio por dos razones. En primer lugar porque tenemos un vehículo prestado por ellos y en segundo lugar porque es mi obligación saber cómo funciona ese Organismo. Se han mantenido conversaciones sobre varios temas como funcionamiento del operativo, casos de emergencia, coste de los servicios, sistema de



SECRETARÍA GENERAL

transmisión personal, vehículo, etc. No hay intención de integrar el Parque de Bomberos de Benalmádena en el Consorcio.

40º.- Pregunta del grupo Municipal Partido Popular sobre controles de la Policía Local al sector del Taxis.-

Expone el ruego el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

José Antonio Serrano Carvajal, como Concejal del grupo municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta**:

Exposición de motivos:

Desde el sector del Taxis, nos han hecho llegar numerosas quejas referentes a distintas actuaciones (controles) por parte de la Policía Local, y dirigidas concretamente hacia ellos.

Pregunta:

- **¿Nos podrían explicar a qué son debido estos controles a trabajadores de dicho gremio?”**

Contesta el Sr. Marín Alcaraz que han sido 75 controles y se ha hecho a instancia del Sector de Taxis por haber mucho intrusismo. La labor de la Policía Local es controlar que todos los taxistas cumplen con la Ordenanza Municipal. Muchos vehículos particulares trabajan como taxistas. No hay ninguna persecución.

41º.- Ruegos y preguntas.

41.1º.- Ruego oral del Sr. Lara Martín sobre deficiencias enfrente de la Plaza de la Iglesia de Bonanza.-

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, plantea que existen muchas deficiencias enfrente de la Plaza de la Iglesia de Bonanza, contestando el Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que no hay ningún problema en hacerlo.

41.2º.- Ruego oral del Sr. Lara Martín sobre suciedad en zona alta del Cade.-

Plantea el Sr. Lara la existencia de suciedad en la zona alta del Cade, contestando el Delegado de Servicios Operativos que se tendrá en cuenta.

41.3º.- Pregunta oral del Sr. Lara Martín sobre situación de la construcción de la Comisaría de la Policía Nacional.-

Interesándose sobre la construcción de la Comisaría de Policía Nacional.

El Sr. Alcalde contesta que se firmó un Convenio con el Gobierno de 4 años en los que se cedieron los terrenos del Cortijo La Comba, pero en el año 2.013 revirtieron los terrenos en el Ayuntamiento. Desde entonces hasta ahora, tuvimos una reunión en Madrid con el Secretario de Estado de Seguridad, aportando toda clase de justificaciones para la construcción de la Comisaría, y estamos en disposición de firmar un Convenio a principio de Diciembre, pero creo que por el tema de las elecciones, todavía no se ha hecho.

41.4º.- Pregunta oral de la Sra. Macías Guerrero sobre ayudas a familias con hijos con discapacidad.-

Plantea si se han pagado las ayudas pendientes, si se ha abierto el plazo y cuántas familias lo han solicitado, contestando la Sra. Díaz Ortega, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, que en la Intervención Municipal está la documentación para el pago y se está formalizando la nueva convocatoria.

41.5º.- Ruego oral de la Sra. Macías Guerrero sobre inicio expediente de Honores y Distinciones a Betty Missiego.-

La proponente lee el Ruego:

“Desde las filas del Partido Popular de Benalmádena hoy queremos proponer y hacer extensiva esta propuesta al resto de los grupos que conformamos la actual corporación municipal; porque creemos que la petición que se os va a formular en este pleno es un acto de justicia para una persona que lleva por bandera el nombre de nuestra ciudad: Benalmádena. Una artista internacional que ha decidido , tras recorrer más de medio mundo, residir entre nosotros, porque para ella “Benalmádena es su paraíso”, “el lugar en el que quiere pasar el resto de sus días rodeada de sus seres queridos, familiares y amigos”.

Hablo nada más y nada menos de Betty Misiego; esta artista internacional nacida en Perú, nacionalizada española en 1972 y malagueña y benalmadense de adopción desde hace tres años. Y digo esto porque Betty, mi amiga Betty, a la que tuve el honor de conocer gracias a mi cargo como concejala de Comercio en la pasada legislatura, siempre se ha sentido una profunda enamorada de Benalmádena. De nuestras gentes, de nuestro mar, de nuestras calles, de nuestros olores a Mediterráneo y jazmín, de nuestras tradiciones, de nuestra Semana Santa... En definitiva de todo aquello que representa lo mejor de nuestro municipio. Unas excelencias que cuenta allá donde va, en platos de televisión, en sus conciertos, en sus escenarios, en sus entrevistas, en sus reportajes, en definitiva, en su prolífica vida profesional como gran artista, y, como no, también en su vida privada.

Betty conoció Benalmádena gracias a su amigo Manuel Medina, quien en su desesperado intento por ayudar a la cantante a salir de la gran depresión que supuso la paridad irreparable y repentina de su hijo Fernando, su pequeño, le invitó a conocer este rincón andaluz, del que quedó prendada desde el primer momento. Desde entonces, entre Betty y Benalmádena ha surgido un lazo muy especial, una unión indisoluble que como ella dice, “nadie nos separará porque quiero que mis huesitos descansen en esta bella y linda tierra mediterránea”.

Desde entonces hasta ahora no hay día ni hora en que ésta reconocida intérprete no llene de alabanzas a nuestro pueblo por los numerosos países y espacios a los que visita por su



SECRETARÍA GENERAL

meritorio periplo artístico de casi cincuenta años en activo llevando su inmensa voz y canciones por todo el mundo en cuyas canciones ha desnudado su alma.

Por esto, creo que Betty Misiego se merece el detalle de este pueblo de dedicarle una calle para hacer un acto, que creo de justicia, para rendir un merecido homenaje y un público reconocimiento a una de las mejores embajadoras de nuestra localidad.”

El Sr. Alcalde acepta el Ruego.

41.6º.- Pregunta oral del Sr. Olea Zurita sobre falta de luz en C/ Velarde y Carranque.-

Se interesa que desde hace varios días la calle Velarde y Carranque está sin luz, contestando el Sr. Rodríguez Fernández que hay una familia de etnia gitana que han liado una gran avería que ya está arreglada.

41.7º.- Ruego oral del Sr. Olea Zurita sobre arquetas sucias en C/ Azucena.-

Se interesa por unas arquetas sucias y con mal olor, el Delegado de Servicios Operativos contesta que le pasará la nota a Emabesa.

41.8º.- Ruego oral del Sr. Muriel Martín sobre intensificar limpieza en zona norte de Benalmádena.-

El Sr. Rodríguez Fernández contesta que tomará nota.

41.9º.- Ruego oral del Sr. Muriel Martín sobre problemas en la parrada de autobús en la entrada del Pueblo.-

Plantea que en dicha parrada de autobús aparcen muchos coches y que pasó la grúa y se llevó los coches aparcados y no es la manera más adecuada de actuar.

El Sr. Marín Alcaraz comenta que fueron dos coches nada más. La Policía va a poner paneles advirtiendo de no aparcar.

41.10º.- Pregunta oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre compensación del asfaltado ahorrado por Emabesa.-

Plantea la pregunta solicitando los listados de las calles del Plan de Asfaltado ahorrado por Emabesa, contestando el Sr. Delegado de Urbanismo hay discrepancias entre los metros del asfaltado y se está aclarando con los Técnicos.

41.10º.- Pregunta oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre titularidad de una Calle en Benalmar Social.-

Preguntando si se sabe la titularidad de la calle situada en Benalmar Social, explicando el Sr. Villazón Aramendi que no está claro la titularidad, no se sabe si es pública o privada, puesto que si es pública tiene que abrirse y se asfaltarán entonces.

41.11°.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre problemas en tubería zona El Lagar.-

Plantea que a la altura del Conjunto Doña Pepa, se meten las raíces de los eucaliptos en el entubado, rogando se limpie, contestando el Delegado del Área que lo mirará.

41.12°.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre situación del Chiringuito La Yuca y Malibú.-

Ruega se tenga en cuenta el mal estado del asfalto en la zona del Chiringuito La Yuca y Malibú.

41.13°.- Pregunta oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre Camino Real de Fuengirola.-

Pregunta sobre el problema del cerramiento del Camino Real de Fuengirola por parte del hotelero de la zona. La labor municipal es dejar abierto un camino que es público.

El Sr. Alcalde dice que si no hay acuerdo lo hará el Ayuntamiento. Tienen que ponerse de acuerdo tanto el hotelero como los propietarios, se pretende no cargar a las arcas municipales.

41.14°.- Contestación varias de la Sra. García Gálvez sobre ruegos y preguntas planteadas.-

Referente al cerramiento del Camino Real de Fuengirola opina que el Ayuntamiento tiene obligación de dejar los pasos libres para la circulación de los vecinos y luego recupera el coste.

Referente a la parada de autobús, plantea que la solución podría ser trasladar la parada de autobús a la parada de taxis existente y la de los taxis a la actual parada de autobús.

Referente al aparcamiento de Benalmar Social, estudiar la existencia de una figura jurídica de uso público con carácter privado.

Ruega que no le llame la atención porque no ha hablado en todo el Pleno y ruega al Sr. Alcalde que sea más transparente y participativo, que está de acuerdo que la Mesa de Turismo tiene que ser operativa pero por eso tienen que estar representados todos los Grupos Políticos. Que no cometa los errores de la legislatura pasada.

Referente a la construcción de la Comisaría, que se sepa no existe ningún expediente para la recuperación de los terrenos, salvo que sea una recuperación de



SECRETARÍA GENERAL

oficio, lo cual le preocupa, puesto que se verían afectados varias Asociaciones, solicitando una copia del expediente de recuperación de los terrenos.

El Sr. Arroyo García comenta que era un Convenio con el Ministerio del Interior donde decía que tenía una caducidad de 4 años sino revertía al Ayuntamiento y ya ha cumplido. Hay que hacer una lectura correcta del expediente. Se consultará con los Técnicos pertinentes.

La Secretaria aclara que es cierto que ponía en el Acuerdo Plenario que a los 4 años revertía automáticamente al Ayuntamiento los terrenos en caso de que no se hubiera iniciado las obras y que era necesario un Acta Notarial poniéndose de manifiesto y eso tiene que hacerse y, también, habría que preguntar al Registro de la Propiedad si necesitan Acuerdo Plenario.

El Sr. Alcalde explica que es un caso distinto a los Convenios firmados con las Asociaciones porque en estos casos no hay Acuerdo Plenario donde se especifica el tiempo. La intención no es quedarse con los terrenos de nadie.

La Sra. García Gálvez aprovecha para felicitar la Navidad y Próspero Año 2.016.

41.15º.- Pregunta oral del Sr. Serrano Carvajal sobre Red Solidaria a los refugiados.-

Interesándose sobre qué Delegación lo ha gestionado, si hay empresas, particulares, contestando la Concejala de Asuntos Sociales que se lleva desde la Delegación de Asuntos Sociales y quien quiera puede donar dinero, una habitación, piso, etc. Contestará por escrito con más datos.

41.16º.- Ruego oral del Sr. Serrano Carvajal sobre el Acto Institucional el Día de la Constitución.-

Ruega el interesado que se tome nota sobre los hechos acaecidos en Día de la Constitución donde se hizo discursos partidistas y que sea en un futuro un día festivo, pidiendo disculpas el Sr. Alcalde y agradeciendo que se quedara al Acto.

41.17º.- Pregunta oral de la Sra. Olmedo Rodríguez sobre la Comida de los Mayores.-

Indica que le han comentado que se ha reducido las plazas de comensales de la Comida de los Mayores, contestando la Delegada de Asuntos Sociales que se han efectuado las mismas invitaciones que el año pasado, que fueron 600 plazas. Todos los Concejales que asisten pagan su comida respectiva.

41.18º.- Ruego oral del Sr. Jiménez López sobre creación de huertos urbanos en el Cortijo La Comba.-

Contesta el Sr. Alcalde lo van a estudiar.

También condena la agresión sufrida del Presidente de Gobierno, el descontento hay que demostrarlo votando. Desea Feliz Navidad a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, a 29 de Diciembre de 2.015
LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**